



Numero de boletin: 29334

Fecha: 19/09/2018

INDICE:

### **Sección Legislación y Normativa Provincial**

68221---ACORDADA H.C.S.J 1068 / 2018 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2018-09-10  
68230---DECRETO 2727 / 2018 DECRETO / 2018-08-16  
68233---DECRETO 2728 / 2018 DECRETO / 2018-08-16  
68232---DECRETO 2729 / 2018 DECRETO / 2018-08-16  
68245---DECRETO 2730 / 2018 DECRETO / 2018-08-16  
68235---DECRETO 2768 / 2018 DECRETO / 2018-08-21  
68238---DECRETO 2769 / 2018 DECRETO / 2018-08-21  
68241---DECRETO 2786 / 2018 DECRETO / 2018-08-23  
68228---DECRETO 2787 / 2018 DECRETO / 2018-08-23  
68224---DECRETO 2788 / 2018 DECRETO / 2018-08-23  
68223---DECRETO 2789 / 2018 DECRETO / 2018-08-23  
68244---DECRETO 2792 / 2018 DECRETO / 2018-08-27  
68246---DECRETO 2793 / 2018 DECRETO / 2018-08-27  
68225---DECRETO 2794 / 2018 DECRETO / 2018-08-27  
68236---DECRETO 2795 / 2018 DECRETO / 2018-08-27  
68240---DECRETO 2796 / 2018 DECRETO / 2018-08-27  
68237---DECRETO 2797 / 2018 DECRETO / 2018-08-27  
68234---DECRETO 2798 / 2018 DECRETO / 2018-08-27  
68242---DECRETO 2799 / 2018 DECRETO / 2018-08-27  
68239---DECRETO 2850 / 2018 DECRETO / 2018-08-27  
68231---DECRETO 2851 / 2018 DECRETO / 2018-08-27  
68243---DECRETO 2908 / 2018 DECRETO / 2018-08-29  
68226---DECRETO 2909 / 2018 DECRETO / 2018-08-29  
68227---DECRETO 2910 / 2018 DECRETO / 2018-08-29  
68229---DECRETO 2911 / 2018 DECRETO / 2018-08-29  
68248---RESOLUCIONES 1591 / 2018 DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD / 2018-09-18  
68247---RESOLUCIONES 24 / 2018 JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL / 2018-08-31  
68249---VARIOS 1 / 2018 HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN / 2018-09-17

### **Sección Avisos**

218226---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO PADRON N° 399.148

218228---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO PADRON N° 54.462 Y 54.779

218291---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS - JOSE LUIS VALDEZ  
218368---GENERALES / MUNICIPALIDAD DE S. M. DE TUCUMAN - DIRECCION DE CEMENTERIOS  
218365---GENERALES / SI.PRO.SA. DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS  
218266---JUICIOS VARIOS / ALESA S.R.L. C/ DOMINGUEZ JAVIER ORLANDO Y OTROS S/ MEDIACION  
(NULIDAD E INEXISTENCIA DE ACTO JURIDICO)  
218254---JUICIOS VARIOS / AMOY ROSANA ARACELI C/ S/ QUIEBRA PEDIDA  
218237---JUICIOS VARIOS / ANDRADA VALDEZ GERMAN ESTEBAN S/ QUIEBRA PEDIDA  
218270---JUICIOS VARIOS / DERNI RAMON LUIS/SUCESION  
218379---JUICIOS VARIOS / EL DULCE TRAPICHE S.R.L. S/ CANCELACION (ESPECIAL).-  
218230---JUICIOS VARIOS / FERREYRA RAMON MARCELO S/ QUIEBRA PEDIDA  
218225---JUICIOS VARIOS / NIEVA SEGUNDO ANTONIO S/ QUIEBRA PEDIDA  
218382---JUICIOS VARIOS / PEREZ NICOLAS CIRILO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
218113---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CORDIAL COMPAÑIA FINANCIERA S.A. S/  
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4045/17  
218259---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.-C/ ATOMLUX S.R.L. S/ EJECUCION  
FISCAL. EXPTE. N° 7389/12"  
218374---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ BARBIERI Y CIA. S.A.C.I.F.I. S/  
EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 4971/15  
218339---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/ CUELLO JOSE RAMON S/ EJECUCION  
FISCAL EXPTE 296/13  
218222---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FARFAN OMAR VICENTE S/  
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1221/13"  
218223---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FRUTICOLA MILENA S.R.L. S/  
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5653/14"  
218335---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ IRAMAIN PAOLA INES S/ EJECUCION  
FISCAL  
218378---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LA DELFINA S.A. S/ EJECUCION  
FISCAL", EXPEDIENTE N° 1591/18  
218380---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LUCENA JUAN RAMON S/  
EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 5875/16  
218333---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MANO Y MAS S.A. S/ EJECUCION  
FISCAL  
218336---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MENGO EDUARDO S/ EJECUCION  
FISCAL  
218371---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ MONTES DEL SOL S.R.L. S/  
EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 6536/15  
218311---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ SANSONE DONATO  
218334---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SANTI S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL  
218366---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SUC. BUFFO ALBERTO CARLOS S/  
EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 6907/16  
218373---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN ( SEC. DE ESTADO DE TRABAJO ) C/ VIGIANI  
MIGUEL FEDERICO  
218013---JUICIOS VARIOS / RAMAYO RAMON IGNACIO Y MORENO JOSE MARIANO S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA  
218310---JUICIOS VARIOS / ROMERO LIDIA LUISA \_ ROMERO ZULMAARTEMIA S/ SUCESION"  
218206---JUICIOS VARIOS / SAAVEDRA CARMEN DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
218248---JUICIOS VARIOS / SANCHEZ SERGIO ANTONIO S/ QUIEBRA PEDIDA  
218293---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DGR - LIC PUB N° 22/2018

218384---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.P.V. - LIC. PUB. 32  
218295---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MIN. EDUC. - LIC PUB N° 06/2018  
218296---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MIN. EDUC. - LIC. PUB. N° 09/2018  
218326---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MIN. EDUC. - LIC PUB N° 10/2018  
218383---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE ECONOMIA LICITACION N° 05/2018  
218101---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DE LA  
NACION  
218329---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / S.E.C.P. - LIC PUB N° 01/2018.-  
218320---REMATES / VOLSKWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS CI LESCO  
CARINA INES SI EJEC. PRENDARIA.  
218394---SOCIEDADES / ARQUI 3 S.R.L  
218385---SOCIEDADES / CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE  
218355---SOCIEDADES / CLUB ATLÉTICO SAN JUAN  
218381---SOCIEDADES / CLUB DE PRACTICA Y FOMENTO ECUESTRE SAN PABLO  
218399---SOCIEDADES / COMERCIAL S.R.L  
218393---SOCIEDADES / COMPAZ S.A.S.  
218375---SOCIEDADES / COOPERADORA DEL HOSPITAL JUAN BAUTISTA ALBERDI  
218401---SOCIEDADES / CORRIENTE POPULAR  
218372---SOCIEDADES / COVIAL SRL,  
218388---SOCIEDADES / FAMU  
218405---SOCIEDADES / GEMSA AUTOMOTORES S.A  
218370---SOCIEDADES / GYMAT FINANCE GROUP S.A.  
218407---SOCIEDADES / INGENOR S.R.L.  
218390---SOCIEDADES / INVERSIONES YERBA BUENA S.A.  
218395---SOCIEDADES / MEGA MATERIALES Y SERVICIOS S.R.L.  
218406---SOCIEDADES / MOLPAGRO S.A  
218376---SOCIEDADES / MOSAICOS CESCA HNOS. S.R.L  
218404---SOCIEDADES / NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA LTDA  
218386---SOCIEDADES / PEYSE S.R.L.  
218364---SUCESIONES / ANSELMINA SOSA  
218398---SUCESIONES / CANCELLIERI, ANGEL AGUSTIN  
218389---SUCESIONES / DARDO ENRIQUE SOSA  
218369---SUCESIONES / DORA LIDIA BONO  
218392---SUCESIONES / FERNANDO LEOPOLDO LEILA  
218362---SUCESIONES / FERNANDO LUIS NUÑEZ  
218377---SUCESIONES / IMELDA ANGELICA BLANCO  
218391---SUCESIONES / JUANA ROSA LEGUIZAMON  
218397---SUCESIONES / JULIO HECTOR CORONEL  
218318---SUCESIONES / LEDO CRESCENCIO TELESFORO  
218363---SUCESIONES / LELLA ZONIA LOSZEWSKI  
218294---SUCESIONES / LLANOS CARLOS ORLANDO  
218400---SUCESIONES / MARIA DELIA ROTELLA  
218396---SUCESIONES / MARIA IGNACIA PONCE  
218309---SUCESIONES / PATRICIA ROSANA SALAS  
218367---SUCESIONES / PEREZ CARLOS ALFREDO  
218387---SUCESIONES / ROBERTO ANTONIO SALOMONE  
218353---SUCESIONES / ROQUE QUINTIN MEDINA  
218402---SUCESIONES / SARA RAMONA BUSTOS

218403---SUCESIONES / ZERDA, BLANCA LIDIA

Aviso número 68221

**ACORDADA H.C.S.J 1068 / 2018 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2018-09-10**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. ACORDADA N° 1068/18.-

En San Miguel de Tucumán, a 10 de Septiembre de dos mil dieciocho, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

Las actuaciones de Superintendencia N° 13216/18, Acordada N° 1015/18; y

CONSIDERANDO:

Que la Acordada N° 1015/18 dispone el llamado a Concurso Público de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Prosecretario Judicial C (categoría 11.01) - Relator de Juez de Iª Instancia - en el Juzgado de Ejecución en lo Penal del Centro Judicial de Concepción.

Que el punto a). del art. 3 del Reglamento (Anexo A) establece como requisito para los postulantes: "tener título de Abogado, con cinco (5) años o más de antigüedad, contados desde la fecha de otorgamiento del mismo, al cierre de las inscripciones."

Que esta Corte considera conveniente rectificar el punto referido, el cual debe quedar redactado de la siguiente manera: "a). tener título de Abogado con dos (2) años o más de antigüedad, contados desde la fecha de su otorgamiento, al cierre de las inscripciones".

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y encontrándose de licencia el Sr. Vocal Dr. Antonio Gandur;

ACORDARON:

I.- RECTIFICAR el punto a). del art. 3 del Anexo A de la Acordada N° 1015/18, el que deberá quedar redactado de la siguiente manera: "a). tener título de Abogado con dos (2) años o más de antigüedad, contados desde la fecha de su otorgamiento, al cierre de las inscripciones", conforme a lo considerado.

II.- NOTIFICAR al Colegio de Abogados del Sur, a la Dirección de Comunicación Pública de la Corte; publicar en la página web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia por dos días y sin cargo.-

**DECRETO 2727 / 2018 DECRETO / 2018-08-16**

DECRETO N° 2.727/7 (SES), del 16/08/2018.

EXPEDIENTE N° 1155/700-S-2018.-

VISTO que resulta necesario autorizar al empleado del Departamento General de Policía, Sargento Eduardo Antonio Acosta, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la provincia de La Rioja, durante los días 19 al 27 de agosto de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene por objeto que el citado agente participe del I Curso de Formación de Figurantes para Perros de Seguridad, Intervención y Búsqueda", organizado por la Sección canes del S.P.P. La Rioja, que tendrá lugar entre los días 20 al 26 de agosto de 2018 en la citada provincia, de acuerdo a la información obrante a fs. 02/05.

Que el traslado se realizará vía terrestre el día 19/08/18, retornando a nuestra provincia el día 27/08/18.

Que a fs. 04 y por Acta de fecha 15/08/18 (fs. 20) se indica que la Institución organizadora brindará alojamiento y racionamiento a los participantes, correspondiendo solo reconocer el rubro movilidad e inscripción para el cumplimiento de la presente misión oficial.

Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-MH del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Sargento Eduardo Antonio Acosta, DNI N° 28.292.067, del Departamento General de Policía, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la provincia de La Rioja, durante los días 19 al 27 de agosto de 2018, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA a emitir la orden de pago respectiva, para proveer al citado agente, los fondos correspondientes para gastos de pasaje vía terrestre (Tucumán - La Rioja - Tucumán) e Inscripción (\$2.000), para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 250, Denominación: DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA, en el Presupuesto General 2018.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 68233

**DECRETO 2728 / 2018 DECRETO / 2018-08-16**

DECRETO N° 2.728/1 (SEGPYP), del 16/08/2018.

Expte. N° 870/130-O-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita autorización para que la señora Directora de Planeamiento y Control de Gestión, Lic. Ana Carolina Oliver, se traslade en misión oficial, vía terrestre, a la ciudad de Salta, el día 21 de agosto del corriente año con regreso el día 22 del mismo mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado viaje se efectuará a los fines de asistir al Taller Regional NOA, Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): Fuentes de datos, indicadores y fichas técnicas. Pautas y recomendaciones para su elaboración" organizado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación (CNCPS), a desarrollarse el día 22 de agosto del presente año.

Que atento ello, corresponde se emita el instrumento legal respectivo que autorice la misión oficial.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la señora Directora de Planeamiento y Control de Gestión, Lic. Ana Carolina Oliver, a trasladarse - vía terrestre-, a la ciudad de Salta, el día 21 de agosto del corriente año con regreso el día 22 del mismo mes y año, de acuerdo a lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto en el presente instrumento legal deberá imputarse a: Jurisdicción 04 SAF GSGG Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, Finalidad/Función 347, Programa 11 - Unidad de Organización N° 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partidas Presupuestarias 371 y 372, Fuente de Financiamiento 10, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 2729 / 2018 DECRETO / 2018-08-16**

DECRETO N° 2.729/1, del 16/08/2018.

EXPEDIENTE N° 1028/112-D-2018.-

VISTO, que se hace necesario autorizar a la señora Sub-Directora General de Recursos Humanos, Lic. Ester Adriana Andjel (Cat. 23), y a la señora Jefa del Departamento Potencial y Desarrollo de la mencionada Repartición, Lic. Erika Grunauer (Cat. 22), a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la ciudad de Salta, el día 22 de agosto de 2018, con regreso el día 23 del mismo mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje tiene por motivo asistir al taller de capacitación denominado "Proceso de Ideación Ágil: Estrategias de Gamificación para la evaluación en la UPAP", organizado por la Universidad Provincial de Administración Pública de la Provincia de Salta, a llevarse a cabo en la capital de la mencionada provincia, entre los días 22 y 23 de agosto del corriente año.

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la señora Sub-Directora General de Recursos Humanos, Lic. Ester Adriana Andjel (Cat. 23), y a la señora Jefa del Departamento Potencial y Desarrollo de la mencionada Repartición, Lic. Erika Grunauer (Cat. 22), a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la ciudad de Salta, el día 22 de agosto de 2018, con regreso el día 23 del mismo mes y año, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el Artículo anterior, a la Jurisdicción 03, Unidad de Organización N° 070 - Denominación: Dirección General de Recursos Humanos, Finalidad/Función 132, Programa 26, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partidas Subparciales: 371 (pasajes), 372 (viáticos), Financiamiento: Fuente 10 - Recursos del Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



Aviso número 68245

**DECRETO 2730 / 2018 DECRETO / 2018-08-16**

DECRETO N° 2.730/21 (MSP), del 16/08/2018.-

VISTO: que la señora Ministra de Salud Pública, Dra. Rossana Elena CHAHLA, debe trasladarse en Misión Oficial -vía aérea- a la provincia de Córdoba, el día 22 de agosto del corriente año, con regreso el mismo día, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado es con el fin de asistir al II Congreso CANI 2018, a realizarse en la citada provincia.

Que resulta procedente designar al funcionario que se hará cargo del citado Ministerio, mientras dure la ausencia de su titular.

Que en consecuencia se estima del caso dictar el pertinente acto administrativo. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase, por los motivos arriba señalados, a la MINISTRA DE SALUD PUBLICA, Dra. Rossana Elena CHAHLA, a trasladarse en Misión Oficial -vía aérea- a la provincia de Córdoba, el día 22 de agosto de 2018 con regreso el mismo día.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Subdirección de Administración del Ministerio de Salud Pública a abonar los gastos de viáticos y pasajes que demande la Misión Oficial que se autoriza por el Artículo anterior, lo que será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 710- Ministerio de Salud Pública-, del Presupuesto General año 2018.

ARTICULO 3°.- Encomiéndase la atención del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, mientras dure la ausencia de su Titular, al señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 68235

**DECRETO 2768 / 2018 DECRETO / 2018-08-21**

DECRETO N° 2.768/3 (ME), del 21/08/2018.-

VISTO que resulta necesario autorizar al señor Secretario de Estado de Hacienda CPN Rolando Steimberg y al Director de Política Fiscal, Ing. Ricardo Lencina - categoría 24-, a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es a fin de que los mencionados funcionarios puedan cumplir con la misión oficial encomendada.

Que asimismo se hace necesario designar al funcionario que reemplazará al titular de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Hacienda CPN Rolando Steimberg y al señor Director de Política Fiscal, Ing. Ricardo Lencina -cat. 24- a trasladarse -vía aérea- el día 22 de agosto de 2018, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de cumplir con la misión oficial encomendada, con regreso a la Provincia el día 23 de agosto de 2018.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta las Unidades de Organización N° 440 -Secretaría de Estado de Hacienda- y N° 420 -Ministerio de Economía- en el Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- Encargase la atención de la Secretaría de Estado de Hacienda, a la Contadora General de la Provincia, C.P.N. Ines Leone de Micale, mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 68238

**DECRETO 2769 / 2018 DECRETO / 2018-08-21**

DECRETO N° 2.769/3 (ME), del 21/08/2018.-

VISTO que resulta necesario autorizar al señor Ministro de Economía, CPN Eduardo Samuel Garvich a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 22 de agosto de 2018 -utilizando la vía aérea-, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es a fin de que el mencionado funcionario pueda cumplir con la misión oficial encomendada, los días 22 al 24 de agosto de 2018.

Que asimismo se hace necesario designar al funcionario que reemplazará al titular de la cartera del Ministerio de Economía.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Ministro de Economía, C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH, a trasladarse -utilizando la vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 22 de agosto del corriente año, a fin de cumplir con la misión oficial encomendada, regresando a nuestra Provincia el día 24 de agosto de 2018.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -Ministerio de Economía- en el presupuesto general 2018.

ARTICULO 3°.- Encárgase la atención de la cartera del Ministerio de Economía al señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 68241

**DECRETO 2786 / 2018 DECRETO / 2018-08-23**

DECRETO N° 2.786/3 (ME), del 23/08/2018.

EXPEDIENTE N° 693/369/S/2018.-

VISTO que resulta necesario autorizar al señor Subsecretario de la Secretaria de Gestión Previsional del Ministerio de Economía, Dr. Raúl E. Ferrazzano, a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 27 de agosto de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es a fin de que el citado funcionario pueda efectuar gestiones atinentes a su función durante los días 27 al 29 de agosto del corriente año para efectuar gestiones relacionadas con su función ante autoridades nacionales.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2.007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase, al señor Subsecretario de Gestión Previsional del Ministerio de Economía, Dr. Raúl E. Ferrazzano, a trasladarse en misión oficial el día 27/08/2018 a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -usando la vía aérea-, a fin de que el citado funcionario pueda efectuar gestiones atinentes a su función, regresando a nuestra provincia el día 29/08/18.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 565 -SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PREVISIONAL-, en el Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 68228

**DECRETO 2787 / 2018 DECRETO / 2018-08-23**

DECRETO N° 2.787/9 (MDP), del 23/08/2018.

EXPEDIENTE N° 416/630-D-2018.-

VISTO, el Taller de trabajo y debate "Proyecto de regulación para cierre de minas", a llevarse a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días 29 y 30 de Agosto de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Taller es organizado por la Dirección Nacional de Producción Minera, Ambiente y Desarrollo Comunitario;

Que se hace necesario autorizar a la Geóloga Andrea Gabriela Zapatiel, personal planta permanente de la Dirección de Minería, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 28 de Agosto de 2018 con regreso el día 30 del mismo mes y año;

Que, el traslado se efectuará a cargo de la Secretaría de Minería de la Nación; Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Geóloga Andrea Gabriela Zapatiel, Categoría 18, personal planta permanente de la Dirección de Minería, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 28 de Agosto de 2018 con regreso el día 30 del mismo mes y año, atento a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación resultante del cumplimiento de la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin dispone la Unidad de Organización 417 Denominación: Dirección de Minería, en su Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Medio Ambiente.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 68224

**DECRETO 2788 / 2018 DECRETO / 2018-08-23**

DECRETO N° 2.788/1 (SERI), del 23/08/2018.

EXPTE N° 235/810-RI-18.-

VISTO, que resulta necesario autorizar al Lic. Mario Alejandro Mauvecin, personal de gabinete, con una remuneración equivalente a una categoría 21, de la Secretaria de Estado de Relaciones Internacionales a trasladarse en misión oficial, a la Provincia de Tucumán,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente, asistirá a reuniones de trabajo con funcionarios de esta repartición, en nuestra Provincia, entre los días 29 y 31 de agosto de 2018. Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Lic. Mario Alejandro Mauvecin, personal de gabinete, con una remuneración equivalente a una categoría 21, de la Secretaria de Estado de Relaciones Internacionales, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a Tucumán, el día 29 de agosto de 2018, y con regreso el día 31 de agosto de 2018, conforme a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Facultase a la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, a proveer al mismo, los fondos correspondientes para viáticos y pasajes.

ARTICULO 3°.- Impútese el gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 095 - Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, del presupuesto aprobado vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por el señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

Aviso número 68223

**DECRETO 2789 / 2018 DECRETO / 2018-08-23**

DECRETO N° 2.789/1 (SERI), del 23/08/2018.-

VISTO, que resulta necesario autorizar al señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Jorge Neme, a trasladarse, en misión oficial, a la Provincia de Tucumán;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado funcionario, atenderá cuestiones vinculadas a su área en nuestra Provincia.

Que, a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Jorge Neme, a trasladarse en misión oficial, desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Provincia de Tucumán, el día 25 de agosto de 2018, con regreso a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 27 de agosto de 2018, realizándose todos los tramos por vía aérea, conforme a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, a proveerle al citado funcionario, los fondos correspondientes para viáticos y pasajes.

ARTICULO 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 095 - Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, del presupuesto aprobado vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

Aviso número 68244

**DECRETO 2792 / 2018 DECRETO / 2018-08-27**

DECRETO N° 2.792/21 (MSP), del 27/08/2018.-

VISTO: que la señora Ministra de Salud Pública, Dra. Rossana Elena CHAHLA, debe trasladarse en Misión Oficial - vía aérea- a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el día 28 al 30 de agosto del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado es con el fin de realizar gestiones inherentes a esa Cartera de Estado.

Que resulta procedente designar al funcionario que se hará cargo del citado Ministerio, mientras dure la ausencia de su titular.

Que en consecuencia se estima del caso dictar el pertinente acto administrativo. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase, por los motivos arriba señalados, a la MINISTRA DE SALUD PUBLICA, Dra. Rossana Elena CHAHLA, a trasladarse en Misión Oficial -vía aérea- a la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires el día 28 de agosto de 2018 con fecha de regreso el día 30 de agosto de 2018.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Subdirección de Administración del Ministerio de Salud Pública a abonar los gastos de viáticos y pasajes que demande la Misión Oficial que se autoriza por el Artículo anterior, lo que será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 710 -Ministerio de Salud Pública-, del Presupuesto General año 2018.

ARTICULO 3°.- Encomiéndase la atención del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, mientras dure la ausencia de su Titular, al señor Ministro de Interior.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-



Aviso número 68246

**DECRETO 2793 / 2018 DECRETO / 2018-08-27**

DECRETO N° 2.793/1 (SECP), del 27/08/2018.-

VISTO que se hace necesario autorizar a la señora Valeria Zapesochny, Secretaria de Estado de Comunicación Pública, a trasladarse vía aérea en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 28 de Agosto de 2018, acompañando al Titular del Poder Ejecutivo y

CONSIDERANDO:

Que la citada Funcionaria debe cumplir con tareas específicas de la Secretaría de Comunicación Pública en la mencionada Ciudad;

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde se dicte el pertinente instrumento legal;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase a la señora Valeria ZAPESOCHNY D.N.I. N° 18.560.253, Secretaria de Estado de Comunicación Pública, a trasladarse vía aérea en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 28 de agosto de 2018 con fecha de regreso el día 29 de agosto de 2018.

ARTICULO 2°.- Encargase la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública mientras dure la ausencia de su titular, a la señora Subsecretaria de Prensa y Difusión.

ARTICULO 3°.- Facúltase a la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, para proveer al citado funcionario los fondos correspondientes para gastos de viático únicamente.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación resultante a la Unidad de Organización 150 Secretaria de Estado de Comunicación Pública- en el presupuesto General Vigente 2018.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 2794 / 2018 DECRETO / 2018-08-27**

DECRETO N° 2.794/1 (SED), del 27/08/2018.

EXPEDIENTE N° 632/530-D-2018.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Secretario de Estado de Deportes, Profesor Banegas, José René y al señor Director de Deportes, Dn. Solbes, Ricardo Luis del Valle, dependiente de la Secretaría de Estado de Deportes, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la Ciudad de Posadas, provincia de Misiones, el día 3 de Septiembre de 2018, con regreso el día 06 de Septiembre del mismo año; y

CONSIDERANDO:

Que los citados funcionarios fueron invitados a participar de la "XV Convención Nacional del Deporte" a realizarse en la Ciudad de Posadas, provincia de Misiones, entre los días 4 y 5 de Septiembre de 2018.

Que así mismo se hace necesario autorizar la salida del territorio provincial con el destino señalado, del vehículo oficial Camioneta Toyota Hilux 4 x 2, Dominio KKB 606, que será conducida por el señor Director de Deportes, Dn. Solbes, Ricardo Luis del Valle, en el cual se trasladarán los mencionados funcionarios.

Que resulta procedente designar al funcionario que se hará cargo de la Repartición, mientras dure la ausencia de su titular.

Por ello, y estimando del caso proceder de conformidad,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Autorízase al señor Secretario de Estado de Deportes, Profesor Banegas, José René y al señor Director de Deportes, Dn. Solbes, Ricardo Luis del Valle, dependiente de la Secretaría de Estado de Deportes, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la Ciudad de Posadas, provincia de Misiones, el día 03 de Septiembre de 2018, con regreso el día 06 del mismo mes y año, de conformidad a lo considerado.

ARTICULO 2°. Autorízase, asimismo, la salida del territorio provincial, con el destino señalado precedentemente, del vehículo oficial Camioneta Toyota Hilux 4 x 2, Dominio KKB 606, Póliza de Seguro N° 000208763, la cual será conducida por el señor Director de Deportes, Dn. Solbes, Ricardo Luis del Valle, (Categoría 24), para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo anterior.

ARTICULO 3°. Facúltase al Servicio Administrativo Contable de la Secretaría de Estado de Deportes, a hacer efectivo el pago a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 706 - Secretaría de Estado de Deportes en concepto de gastos de viáticos y movilidad (Combustible, peajes y eventuales), con motivo de lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 4°. Encárgase la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Deportes a la señora Secretaria General de la Gobernación, mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 5°. Impútase la erogación resultante de lo dispuesto en el artículo anterior a las partidas específicas con que al respeto cuenta la Unidad de

Organización N° 706 - Denominación: Secretaría de Estado de Deportes, a la Jurisdicción 03, SAF. GySGG. Gobernación y Secretaría General de la Gobernación - Programa 17.- Fin. /Fun. 349 - Sub programa 00 - Proyecto 00 - Act. Ob. 01 - Financiamiento 10 - Partidas sub parcial 256, 372, 399, respectivamente, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 6°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 7°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 2795 / 2018 DECRETO / 2018-08-27**

DECRETO N° 2.795/9 (MDP), del 27/08/2018.

EXPEDIENTE N° 529/310-S-2018.-

VISTO la Reunión Plenaria N° 106 del Consejo Federal del Trabajo, que se llevará a cabo los días 30 y 31 de Agosto de 2018, en la localidad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario autorizar al señor Secretario de Estado de MiPyME y Empleo, señor Jorge Luis Domínguez y al Sr. Director de Empleo, CPN Mariano Cinquegrani, a trasladarse, en misión oficial -vía terrestre- a la Provincia de Jujuy, el 30 de Agosto del 2018 con regreso el día 31 del mismo mes y año;

Que el traslado se llevará a cabo en el vehículo particular del señor Jorge Luis Domínguez, marca Chevrolet Tracker, dominio AC222GA, póliza de seguro N° 10722518 emitida por "Mercantil Andina Seguros", el que será conducido por el mencionado funcionario, licencia de conducir N° 13.950.865;

Que resulta del caso dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de MiPyME y Empleo, señor Jorge Luis Domínguez y al Sr. Director de Empleo, CPN Mariano Cinquegrani, a trasladarse, en misión oficial -vía terrestre- a la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, el día 30 de Agosto del 2018 con regreso el día 31 del mismo mes y año, en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, el traslado se llevará a cabo en el vehículo particular marca Chevrolet Tracker, dominio AC222GA, póliza de seguro N° 10722518 emitida por "Mercantil Andina Seguros", el cual será conducido por el señor Jorge Luis Domínguez (licencia de conducir N° 13.950.865), y que por tratarse de un vehículo particular el utilizado para el cumplimiento de la misión oficial mencionada en el artículo primero, el Estado Provincial no se responsabilizará por daños ocasionados a terceros.-

ARTICULO 3°.- Impútase los gastos de viáticos, peaje y combustible emergentes de la presente misión oficial a las partidas específicas con que a tal fin cuenta la Unidad de Organización N° 413 - Denominación: Secretaría de Estado de MiPyME Y Empleo, en el Presupuesto General Año 2018.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 68240

**DECRETO 2796 / 2018 DECRETO / 2018-08-27**

DECRETO N° 2.796/1 (SEGPYP), del 27/08/2018.

Expte. N° 896/130-S-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, Dr. Julio Saguir, solicita autorización para trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el día 27 de agosto del corriente año con regreso el día 29 del mismo mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado viaje se efectuará a los fines de asistir al Encuentro de Observatorios Provinciales de Niñez y Adolescencia organizado por UNICEF.

Que los gastos de pasajes correspondientes al presente viaje no representarán erogación alguna para la Provincia, estando a cargo de UNICEF.

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, se estima del caso encargar la atención de la misma a la señora Secretaria General de la Gobernación.

Que atento ello, corresponde se emita el instrumento legal respectivo que autorice la misión oficial.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, Dr. Julio Saguir, a trasladarse -vía aérea- en misión, oficial a la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el día 27 de agosto del corriente año con regreso el día 29 del mismo mes y año, siendo el trayecto de ida: Tucumán - Buenos Aires - Rosario y el trayecto de vuelta: Rosario - Buenos Aires - Tucumán, de acuerdo a lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Encárguese la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, a la señora Secretaria General de la Gobernación, mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 3°.- El viaje autorizado en el artículo 1° no representará gasto de pasajes para la Provincia, en atención a lo considerado precedentemente.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto en el presente instrumento legal deberá imputarse a: Jurisdicción 04 SAF GSGG Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, Finalidad/Función 347, Programa 11 - Unidad de Organización N° 160-, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partida Presupuestaria 372, Fuente de Financiamiento 10, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 68237

**DECRETO 2797 / 2018 DECRETO / 2018-08-27**

DECRETO N° 2.797/4 (SENAYF), del 27/08/2018.

EXPEDIENTE N° 149/485-T-2018.-

VISTO el II Encuentro de Actualización en Recreación y Deportes para Personas con Discapacidad, a llevarse a cabo durante los días 29 al 31 de Agosto de 2018, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto la Misión Oficial será cumplida por el Director de Talleres Protegidos del "Sagrado Corazón de Jesús" de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Prof. Gabriel Eduardo Marañón.

Que a fs. 02 se agrega copia de la pertinente invitación.

Que a fs. 07 presta conformidad la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

Que se estima procedente dictar la medida administrativa al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase al Director de Talleres Protegidos del "Sagrado Corazón de Jesús" de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Prof. Gabriel Eduardo Marañón, Categoría 23 (Nivel Funcionario de Conducción), a trasladarse en Misión Oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 28 de agosto de 2018 en horas de la tarde, regresando por la misma vía, el día 31 de igual mes y año en horas de la tarde.

ARTICULO 2°.- Facultase a la Dirección de Administración - SAF N° 34 de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, a abonar los gastos en concepto de viáticos y movilidad que demande la presente Misión Oficial, los que serán imputados a las Partidas Presupuestarias específicas con que cuenta para tal fin la U.O. N.° 830, del Presupuesto General 2.018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.-

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 68234

**DECRETO 2798 / 2018 DECRETO / 2018-08-27**

DECRETO N° 2.798/9 (MDP), del 27/08/2018.

EXPEDIENTE N° 927/332-S-2018.-

VISTO, la reunión N° 114 del Comité Ejecutivo del Consejo Hídrico Federal - COHIFE- y las reuniones del Comité de Cuenca del Río Juramento Salado y Comité de Cuenca del Río Salí - Dulce, a llevarse a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días 30 y 31 de Agosto de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario autorizar al Sub-Director de Recursos Hídricos, Ing. Aníbal Comba a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 30 de Agosto de 2018 con regreso el día 01 de Septiembre del mismo año;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Sub-Director de Recursos Hídricos, Ing. Aníbal Comba, Categoría 23, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 30 de Agosto de 2018, con regreso el día 01 de Septiembre del mismo año, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación resultante del cumplimiento de la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin dispone la Unidad de Organización 416 - Denominación: Dirección de Recursos Hídricos, en su Presupuesto General Año 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Medio Ambiente.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 68242

**DECRETO 2799 / 2018 DECRETO / 2018-08-27**

DECRETO N° 2.799/3 (ME), del 27/08/2018.

EXPEDIENTE N° 727/369-U-18.-

VISTO que se hace necesario autorizar el traslado en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del señor Director de Programas y Proyectos de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía, Lic. Severo Cáceres Cano -categoría 24-, el día 29 de agosto de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje, es a los efectos de que el mencionado funcionario pueda asistir a una reunión de trabajo sobre Reforma del Estado con el Director de Catastro, Agrim. Alejandro Navarro y la Coordinadora de Proyectos de la UCP, Teresa Beatriz Iturre del Ministerio de Interior.

Que en consecuencia, resulta menester otorgar la autorización correspondiente, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3(ME) de fecha 30 de enero de 2007 y modificatorios,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Director de Programas y Proyectos de la Secretaría de Estado Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía, Lic. Severo Cáceres Cano -categoría 24-, a trasladarse en misión oficial el día 29/08/2018 - usando la vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de asistir a una reunión de trabajo sobre Reforma del Estado con el Director de Catastro, Agrim. Alejandro Navarro y la Coordinadora de Proyectos de la UCP, Teresa Beatriz Iturre del Ministerio de Interior, regresando a nuestra Provincia por la misma vía el día 30 de agosto de 2018.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con las partidas específicas, con que cuenta a tales fines, la Unidad de Organización N° 420 -MINISTERIO DE ECONOMIA-, en el Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



Aviso número 68239

**DECRETO 2850 / 2018 DECRETO / 2018-08-27**

DECRETO N° 2.850/4 (SEPyAA), del 27/08/2018.

Expediente N° 12118/425-P-2018.-

VISTO que se hace necesario autorizar al señor Secretario de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones, del Ministerio de Desarrollo Social, Dr. Matías Sebastián Tolosa, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 29 de agosto de 2018, con regreso el día 30 de igual mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que la referida misión oficial tiene como objeto que el Dr. Tolosa asista como disertante de la Mesa Panel "Políticas Públicas en Adicciones", a desarrollarse en el marco del Segundo Congreso Argentino "Abordaje Interdisciplinario de los Consumos Problemáticos", a realizarse el día jueves 30 de agosto a las 10:50 hs., en el Salón Paraná B del Hotel Panamericano Buenos Aires.

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social a fs. 05, emitiendo dictamen de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Acuerdo N.º 9/3(ME) de fecha 30/01/2007 y sus modificatorias, y el Decreto Acuerdo N.º 1044/3(ME) del 09/04/18.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º. Autorizase al señor Secretario de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones, del Ministerio de Desarrollo Social, Dr. Matías Sebastián TOLOSA, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 29 de agosto de 2018, con fecha de regreso el día 30 del mismo mes y año.

ARTICULO 2º. Impútese la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que cuenta para tal fin la U. de O. N.º 170 - Secretaría de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones, del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo - SAF N.º 33 a hacer efectivo los pagos respectivos.

ARTICULO 3º. Encárguese la atención de la Secretaria de Estado de Prevención y Asistencia e las Adicciones, al señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa, Dr. José Antonio Gandur, mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 4º. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 68231

**DECRETO 2851 / 2018 DECRETO / 2018-08-27**

DECRETO N° 2.851/9 (MDP), del 27/08/2018.

EXPEDIENTE N° 369/313-DM-2018.-

VISTO, la Reunión Extraordinaria del Consejo Federal Minero -COFEMIN-, a llevarse a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días 30 y 31 de Agosto de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario autorizar al Sr. Director de Minería, Ing. Juan Carlos Rongetti, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 29 de Agosto de 2018 con regreso el día 31 del mismo mes y año.

Que el traslado se efectuará a cargo de la Secretaría de Minería la Nación;  
Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Sr. Director de Minería, Ing. Juan Carlos Rongetti - Categoría 24-, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 29 de Agosto de 2018, con regreso el día 31 del mismo mes y año, atento a lo expresado en el considerando que antecede.

ARTICULO 2°.- Impútase los gastos de viáticos que demande la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin dispone la Unidad de Organización 417 - Denominación: Dirección de Minería, en su Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Medio Ambiente.-

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 68243

**DECRETO 2908 / 2018 DECRETO / 2018-08-29**

DECRETO N° 2.908/3 (ME), del 29/08/2018.

EXPEDIENTE N° 736/369-U-2018.-

VISTO que resulta necesario autorizar al Ing. Raúl Alberto Basilio -Nivel Secretario de Estado- de la Unidad Ejecutora Provincial dependiente del Ministerio de Economía, a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 10 de septiembre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es a fin de que el citado funcionario pueda asistir a reuniones y realizar trámites en ENHOSA por el "Programa País" en obra de planta de tratamiento de líquidos cloacales de las comunidades de Santa Rosa de Leales y Villa Leales, durante los días 10 al 12 de septiembre del corriente año.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2.007 y sus modificatorios.

Por ello

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase, al Ing. Raúl Alberto Basilio - Personal de Gabinete Nivel Secretario de Estado- de la Unidad Ejecutora Provincial dependiente del Ministerio de Economía, a trasladarse en misión oficial el día 10 de septiembre de 2018 a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -usando la vía aérea-, a fin de poder asistir a reuniones y realizar trámites en ENHOSA por el "Programa País" en obra de planta de tratamiento de líquidos cloacales de las comunidades de Santa Rosa de Leales y Villa Leales, durante los días 10 al 12 de septiembre, regresando a nuestra Provincia el día 12 de septiembre de 2018.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -MINISTERIO DE ECONOMÍA-, en el Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 2909 / 2018 DECRETO / 2018-08-29**

DECRETO N° 2.909/7 (SES), del 29/08/2018.

EXPEDIENTE N° 2239/213-M-2018.-

VISTO que resulta necesario autorizar al personal del Departamento General de Policía, Sub-Jefe de Policía Francisco Vicente Pican y Sub-Comisario Walter Osvaldo Álvarez, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y desde allí al Estado de Israel, durante los días 31 de agosto al 10 de septiembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene por objeto que los mismos participen de la capacitación denominada "Manejo de Crisis", organizado por la Secretaria Ejecutiva del Consejo de Seguridad Interior que se llevará a cabo en el Estado de Israel entre los días 02 al 09 de septiembre de 2018 (fs. 03 y 15-16), habiendo sido estos designados para representar a la institución policial, revistiendo el carácter de misión oficial y de necesidad institucional de acuerdo al informe obrante a fs. 14.

Que el Estado de Israel otorgó becas al Sub-Jefe de Policía Francisco Vicente Pican y al Sub-Comisario Walter Osvaldo Álvarez, las cuales incluyen los pasajes aéreos internacionales ida y vuelta (desde Bs. As. hasta el Estado de Israel y viceversa), capacitación, comida, alojamiento y traslados en ese país.

Que el traslado se realizará vía aérea el día 31/08/18 desde nuestra provincia hasta la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y desde allí al Estado de Israel, retornando a nuestro país el día 10/09/18 y ese mismo día desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hacia nuestra provincia.

Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-MH del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Sub-Jefe de Policía Francisco Vicente Picon, DNI N° 17.972.731 y al Sub-Comisario Walter Osvaldo Álvarez, DNI N° 24.802.648, ambos del Departamento General de Policía, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 31/08/18 y desde allí al Estado de Israel, retornando a nuestro país el día 10/09/18 y ese mismo día desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hacia nuestra provincia, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA a emitir la orden de pago respectiva, para proveer a los mencionados agentes, los fondos correspondientes para gastos de viáticos por el día 31/08/18 y pasajes vía aérea (Tucumán - BS. As. - Tucumán), para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 250, Denominación: DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA, en el Presupuesto General 2018.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 2910 / 2018 DECRETO / 2018-08-29**

DECRETO N° 2.910/7 (SES), del 29/08/2018.

EXPEDIENTE N° 1070/700-S-2018.-

VISTO que resulta necesario autorizar a los empleados del Departamento General de Policía, Comisario Gabriel Alejandro López y Oficial Principal Luis Walter Pereyra, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días 03 al 08 de septiembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene por objeto que los citados agentes participen del "Curso Profesional de Investigación de Incendios para Suboficiales", organizado por la División Investigación Pericial de la Superintendencia Federal de Bomberos de la Policía Federal Argentina, que tendrá lugar entre los días 05 al 07 de septiembre de 2018, de acuerdo a la invitación obrante a fs. 02/03.

Que el traslado se realizará vía terrestre el día 03/09/18, retornando a nuestra provincia el día 08/09/18, exceptuándose de las restricciones establecidas en el Art. 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3-ME de fecha 30/01/07, por el día sábado 08/09/18.

Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-MH del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Comisario Gabriel Alejandro López, DNI N° 22.429.923 y al Oficial Principal Luis Walter Pereyra, DNI N° 27.141.175, ambos del Departamento General de Policía, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante los días 03 al 08 de septiembre de 2018, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA a emitir la orden de pago respectiva, para proveer a los citados agentes, los fondos correspondientes para gastos de viáticos y pasajes vía terrestre (Tucumán - Buenos Aires - Tucumán), dejándose establecido que se exceptúa de las restricciones establecidas en el Art. 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3-ME de fecha 30/01/07 respecto del día 08/09/18, para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 250, Denominación: DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA, en el Presupuesto General 2018.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 2911 / 2018 DECRETO / 2018-08-29**

DECRETO N° 2.911/9 (MDP), del 29/08/2018.

EXPEDIENTE N° 1378/330-L-2018.-

VISTO, la jornada "la Ganadería y el Ambiente" en el marco del Ciclo de Charlas Ganaderas que se llevará a cabo en la Provincia de Santiago del Estero, el día 31 de Agosto de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se tratarán temas relacionados con la producción bovina y caprina, los cuales son de interés para las tareas que actualmente están llevando a cabo la Dirección de Ganadería de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos, en distintas zonas de la provincia;

Que se hace necesario autorizar a la Médica Veterinaria María Gabriela Ortega Masague categoría 21, Ing. Zoot. Lo Pinto Colombres Maximiliano categoría 20 y el Ing. Zoot. Joaquín Ledesma categoría 18, de la Dirección de Ganadería dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos del Ministerio de Desarrollo Productivo, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Provincia de Santiago Del Estero, el día 31 de Agosto de 2018 con regreso el mismo día;

Que el traslado se llevará a cabo en el vehículo oficial marca Toyota Hilux, dominio NRQ 070, póliza de seguro N° 000208343 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, el que será conducido por el Ing. Zoot. Joaquín Ledesma, licencia de conducir N° 34285031;

Que resulta del caso dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Médica Veterinaria María Gabriela Ortega Masague, categoría 21, Ing. Zoot. Maximiliano Lo Pinto Colombres, categoría 20 y el Ing. Zoot. Joaquín Ledesma, categoría 18 de la Dirección de Ganadería dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos del Ministerio de Desarrollo Productivo, a trasladarse en misión oficial-vía terrestre- a la Provincia de Santiago Del Estero, el día 31 de Agosto de 2018 con regreso el mismo día, en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, se autoriza la salida del territorio provincial del vehículo oficial marca Toyota Hilux, dominio NRQ 070, póliza de seguro N° 000208343 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, el que será conducido por el Ing. Zoot. Joaquín Ledesma, licencia de conducir N° 34285031.

ARTICULO 3°.- Impútase los gastos de viáticos, peaje y combustible emergentes de la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin cuenta la Unidad de Organización 407- Denominación: Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos; en el Presupuesto General Año 2018.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Desarrollo

Productivo.

ARTICULO 5º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



Aviso número 68248

**RESOLUCIONES 1591 / 2018 DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD / 2018-09-18**

.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**RESOLUCIONES 24 / 2018 JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL / 2018-08-31**

JUNTA ELECTORAL TUCUMÁN. RESOLUCIÓN N° 24/18 HJEP, del 31/08/2018.-

VISTO: La solicitud de reconocimiento de personería jurídico política del Partido Movimiento Izquierda Juventud Dignidad, y

CONSIDERANDO

Que la Sra. Marcela Alejandra Sosa, invocando la condición de apoderada del Partido Movimiento Izquierda Juventud Dignidad, solicita reconocimiento de personería jurídico política de la agrupación de referencia. A tal fin acompaña testimonio expedido por el Juzgado Federal de Tucumán (fs. 1-2) donde se acredita que el partido citado ha obtenido reconocimiento como partido de Distrito, requisito exigido por el art. 14 de la Ley n.º 5454 (Orgánica de los Partidos Políticos) para obtener su reconocimiento en el orden provincial.-

Asimismo se agrega Acta de Fundación ( fs. 3-4), Declaración de Principios y Bases de Acción Política ( fs. 5-6), Carta Orgánica ( fs. 7-12), Autoridades Partidarias ( fs. 13). Posteriormente se adjunta copia de Acta de designación de apoderada (fs. 16-19), aceptación de cargo de apoderada (fs. 20), boletas de servicio que acreditan domicilio legal y partidario (fs. 21-22, 24-25) y denuncia de correo electrónico (fs. 23).-

Conforme surge de los presentes autos, se designa apoderada a la Sra. Marcela Alejandra Sosa DNI n.º 22.858.218, constituye domicilio legal en Barrio San Roque S/N Arcadia, Departamento Chicligasta. Además registra correo electrónico denunciado y sede del partido en calle Alfredo Guzman n.º 930, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán.-

A fin de dar cumplimiento con el procedimiento previsto por el art. 2º inciso c del Decreto n.º 1835/14 (SSG), se corre vista de las actuaciones a la Sra. Fiscal en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la IIº Nominación. A fs. 28 corre glosado el Dictamen correspondiente, el cual estuvo en la Oficina de Secretaría para su notificación en fecha 13-08-18 (fs. 28 vta).-

De acuerdo al artículo 26 de la Ley n.º 5454 y a la resolución n.º 22/04/2003 corresponde que a la presente agrupación se le otorgue el número 806.-

Por ello, habiéndose cumplido con los recaudos legales exigidos (art. 14 de la Ley n.º 5454) y el procedimiento de rigor, se

RESUELVE

I.- RECONOCER personalidad jurídico política a la agrupación MOVIMIENTO IZQUIERDA JUVENTUD DIGNIDAD para actuar como partido político en la Jurisdicción de la Provincia de Tucumán.-

II.- OTORGAR el número n.º 806 al mencionado partido, según lo dispuesto por el artículo n.º 26 de la Ley n.º 5.454 y Resolución de la Junta Electoral Provincial de fecha 22/04/03.-

III.- PUBLICAR por el término de un día (libre de derechos), en el Boletín Oficial de la Provincia la presente Resolución y la Carta Orgánica del Partido Movimiento Izquierda Juventud Dignidad. El Acta de Fundación, la Declaración de Principios y Bases de Acción Política de la agrupación citada, a conocimiento de

los interesados en Secretaría.-

CARTA ORGANICA

PARTIDO

MOVIMIENTO IZQUIERDA JUVENTUD DIGNIDAD

CAPITULO I

DE LOS AFILIADOS

ARTICULO 1: Podrán ser miembros del partido MOVIMIENTO IZQUIERDA JUVENTUD DIGNIDAD todos los argentinos nativos o por opción que hayan cumplido los dieciséis (16) años de edad, acepten su Declaración de Principios Carta Orgánica y Programa, cumplan las decisiones del Partido, respeten la disciplina partidaria y las demás obligaciones estatutarias. La afiliación se mantendrá abierta en forma permanente aunque anualmente se realicen campañas de afiliación. La solicitud de afiliación será presentada ante el organismo partido que corresponda al último domicilio anotado en el documento electoral del solicitante.

ARTICULO 2: La calidad de afiliado deberá ser admitida o desechada dentro de los treinta días de presentada la solicitud. Trascurrido ese plazo sin que hubiere pronunciamiento alguno, se la tendrá por aprobada. Una ficha de afiliación se le entregara al interesado y las restantes se conservara en el partido para su incorporación al registro de afiliados que organizara y llevara bajo su responsabilidad, con arreglo a las disposiciones e instrucciones que dicten las autoridades judiciales con competencia electoral en la provincia.

ARTÍCULO 3: Son derechos de los afiliados:

- a) Elegir y ser elegido para los puestos dirigentes del partido y para cualquier candidatura a cargo publico electivos conforme a las leyes vigentes.
- b) Participar en las reuniones y discusiones de los organismos partidarios a los que pertenezca, ser informado, hacer conocer sus puntos de vista, contribuir a la elaboración y difusión de la línea política partidaria.
- c) Solo los afiliados tienen derecho a ser elegidos para cargos partidarios.

ARTICULO 4: Son obligaciones de los afiliados:

- a) Asumir en forma permanente y consecuente la defensa de los intereses del pueblo y en particular de los sectores mas desposeídos de la población bregar por el sostenimiento de la democracia participativa y la independencia de la Nación.
- b) Impulsar las transformaciones necesarias para avanzar hacia una sociedad justa, en la que no exista la explotación del hombre por el hombre, difundir el programa y las posiciones políticas del partido
- c) No basarse en consideraciones de amistad personal en la promoción de afiliados a puestos de dirección, sino en su problema fidelidad al pueblo y al partido, y en sus cualidades de dirigente.
- d) Bregar por el cumplimiento de las decisiones del partido para salvaguardar la unidad partidaria

CAPITULO II DEMOCRACIA INTERNA ARTÍCULO 5: El Partido

o Movimiento Izquierda Juventud Dignidad rige su vida interna por el sistema democrático, observando como base angular los siguientes principios:

- a) Elección de todos los organismos de dirección por el voto directo y nominal de los afiliados en las organizaciones básicas, por el voto directo y secreto en los organismos deliberativo y ejecutivo superiores y por el voto de sus delegados

las demás instancias.

b) La elección de los candidatos a los cargos públicos electivos se efectuara por medio del voto directo y secreto de los afiliados. Para el caso de elección de candidatos a Presidente y Vicepresidente de la Nación, así como la de candidatos a Senadores y Diputados Nacionales se efectuaran a través de elecciones internas abiertas cumpliendo en un todo lo dispuesto por la ley Nacional N 26.571. Se deberá asimismo respetar, en todos los casos lo dispuesto por la ley respecto de la prioridad de género dispuesto por la ley 27412. Podrán ser candidatos a dichos cargos aquellos ciudadanos no afiliados al partido, ya sea en carácter de independientes o extrapartidarios, debiendo contar con la autorización de la Mesa Ejecutiva Provincial por mayoría simple de sus miembros.

c) Discusión de las cuestiones partidarias en el organismo correspondiente y obligatoriedad de la aplicación de las resoluciones tomadas por la mayoría, sin perjuicio del derecho de los disconformes a replantear la cuestión ante el organismo superior.

d) Obligatoriedad de la aplicación de las resoluciones de los organismos superiores por los inferiores.

e) Obligatoriedad de los organismos directivos superiores de rendir cuenta periódicamente de su actividad a los miembros de las respectivas instancias partidarias.

f) Capacitar a los cuadros partidarios en la problemática nacional, provincial, regional y municipal.

ARTÍCULO 6: La convocatoria a elecciones de autoridades partidarias correspondientes al Congreso Provincial y a la Mesa Ejecutiva Provincial deberá efectuarse con un plazo mínimo de sesenta días de anticipación a la fecha del comicio y la misma deberá ser publicada en por lo menos dos medios de comunicación

ARTÍCULO 7: En el caso de que se presenten mas de una lista de candidatos, la lista minorista que obtuvieren un mínimo de veinticinco por ciento de los votos emitidos tendrá derecho a un tercio de los cargos y se hubiere mas de una minoría que cumpliera ese requisitos, el tercio de cargos se distribuirá proporcionalmente al numero de votos obtenidos por cada una de ellas.

ARTICULO 8: La elección será considerada valida cuando como mínimo votase un porcentaje de afiliados que represente el quince por ciento del numero total de afiliados exigidos para el reconocimiento de la personalidad jurídica política del partido. De no alcanzarse tal porcentaje se deberá no haber dos elecciones para un segundo cargo que para ser considerada valida deberá cumplir con lo mismo requisitos. En el caso de presentarse una sola lista, esta se considerará electa sin necesidad de efectuar votación alguna.

### CAPITULO III

#### GOBIERNO Y ADMINISTRACION DEL PARTIDO

ARTICULO 9: Son organismos de conducción. El Congreso Provincial, La Mesa Ejecutiva Provincial, La Mesa Ejecutiva Municipal y el Centro de Base. El órgano de fiscalización es la Comisión Remisora de cuenta y el órgano disciplinario es el Tribunal de Conducta.

#### DEL CONGRESO PROVINCIAL

ARTÍCULO 10: El Congreso Provincial es el organismo supremo y representa la soberanía partidaria. Será elegido por el voto directo y secreto de los

afiliados de la Provincia de Tucumán Estará integrada por un mínimo de quince miembros que duraran cuatro años en sus funciones y podrán ser reelegidos

ARTÍCULO 11: El quórum se formara con la mitad mas uno de los congresales totales.

ARTICULO12: El Congreso Provincial designara sus autoridades de su seno, en votación nominal, a simple mayoría de votos de los miembros presentes. Serán sus autoridades un presidente y dos secretarios. Las autoridades duraran cuatro años en sus funciones y pueden ser reelegidos.

ARTICULO13: Se reunirá en sesiones ordinarias por lo menos unas ves al año y en sesiones extraordinarias cuando la convoque la mesa Ejecutiva Provincial, o bien a solicitud de un veinte por ciento de los afiliados. Para ser miembros del Congreso Provincial se requiere ser afiliados y figurar en el padrón de electores de la Provincia de Tucumán..

ARTÍCULO 14: Corresponde al Congreso Provincial:

- a) Fijar los lineamientos políticos a desarrollar por el partido y expedir los reglamentos necesarios para su mejor gobierno.
- b) Sancionar y modificar la declaración de principios, el programa o bases de acción política
- c) Aprobar la función, con formación de frentes y alianzas con otro partido o partidos de distrito, con el voto de los dos tercios de sus miembros presentes
- d) Aprobar lo actuado por la Mesa Ejecutiva Provincial, La Comisión Revisora De Cuenta, La Junta Electoral y el Tribunal de Conducta
- e) Juzgar en definitiva por apelación, la conducta partidaria de todas las autoridades establecida por esta carta orgánica. Resolver en ultima instancia, las apelaciones deducida contra fallos del tribunal de conducta
- f) Reformar la Presente Carta Orgánica mediante el voto de los dos tercios de los miembros presentes y siempre que se haya incluido en el temario de convocatoria
  
- g) Nombrar la Comisión Revisora de Cuentas, La Junta Electoral y el Tribunal de conducta. Considera la memoria y Balance Anual, en la primera reunión ordinaria
- h) Interpretar las disposiciones de esta Carta Orgánica para el caso de dudas contradicciones o superposiciones.
- i) Verificar los poderes de los congresales, siendo el único juez de la validez de sus mandatos
- j) Designar oportunamente los Delegados del Partido a la Mesa Ejecutiva y al Congreso del Partido Nacional .también capacitación a los dirigentes.

#### MESA EJECUTIVA PROVINCIAL

ARTICULO 15: La Mesa Ejecución Provincial, ejerce la autoridad ejecutiva en el ámbito del Distrito. Es el órgano permanente encargado de cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta Carta Orgánica, las resoluciones del Congreso Provincial y las reglamentaciones que se dicten.

ARTICULO 16: Estará compuesta por diez miembros encabezados por un Presidente y el resto se integrará con Secretarías y vocalías y a su vez Tesorero titular, Tesorero suplente que en su seno se determinen. Serán elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados. Todos los miembros duraran cuatro años en sus funciones y podrán ser reelectos.

Para ser miembro se requiere ser afiliado y con el domicilio electoral del Distrito.

ARTÍCULO 17: Son atribuciones de la Mesas Ejecutiva Provincial:

- a) Mantener las relaciones con los poderes públicos locales y nacionales.
- b) Dar directivas sobre orientación y actuación del Partido, organizar la difusión y propaganda, de conformidad con esta Carta Orgánica.
- c) Aceptar o rechazar por vía de apelación solicitudes de afiliación, llevar ficheros de afiliados y padrón partidario, administrar el patrimonio del partido y supervisar el movimiento de fondos, uso de los recursos y difundir la información contable.
- d) Designar el personal de partido, así como disponer su remoción o despido. Dictar su reglamento interno.
- e) Convocar a elecciones internas de autoridades partidarias. Convocar el congreso provincial a Congresos Ordinarios y extraordinarios.
- f) Las restantes facultades que le atribuya esta Carta Orgánica, la legislación vigente y las que fueren necesarias para cumplir la actividad normal de partido.
- g) Se reunirá por lo menos un vez al mes y sesionara con quórum de la mitad mas uno de sus miembros.
- h) Designar apoderados y revocar sus mandatos
- i) Nombrar al responsable económico-financiero y al responsable político y técnico de cada campaña electoral por mayoría simple de sus miembros.

#### MESA EJECUTIVA MUNICIPAL

ARTÍCULO 18: La Mesa Ejecutiva Municipal ejerce la autoridad ejecutiva en el ámbito del municipio. Es el órgano permanente encargado de cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta Carta Orgánica, las resoluciones del Congreso Provincial y de la Mesa Ejecución Provincial.

ARTICULO 19: Estará compuesta por un mínimo de seis y un máximo de diez miembros encabezados por un Presidente y el resto se integrara con secretarías y vocalías que en su seno se determinen. Serán elegidos por el voto directo y nominal de los delegados de los Centros de Base de su jurisdicción, duraran dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos. Para ser miembro de este organismo se requerirá ser afiliado y domicilio electoral en el municipio. Se reunirá por lo menos una vez al mes y sesionara con quórum de la mitad mas una de sus miembros.

ARTÍCULO 20: Son atribuciones y deberes de la Mesa Ejecutiva Municipal:

- a) Mantener relaciones con los poderes públicos de su ámbito de actuación.
- b) Elaborar las propuestas municipales del partido, dar directivas y orientaciones en el desarrollo de la actividad partidaria
- c) Aceptar o rechazar las solicitudes de afiliación y mantener actualizado el padrón de afiliados del partido
- d) Convocar como mínimo una vez al año a reunión plenaria afiliados partidarios del municipio a los fines de informar lo actuado y exponer los planes de acción política futura

#### CENTROS DE BASE

ARTICULO 21: Constituye la expresión de la realidad social en la que viven los afiliados y son la célula básica del partido, debiendo volcar los esfuerzos hacia las tareas de difusión de los principios y bases de acción política del partido.

ARTÍCULO 22: Los Centros de Base se conformaran cuando un mínimo de diez afiliados decidan su integración, debiendo comunicar su constitución a la Mesa Ejecutiva Municipal.

#### TRIBUNSL DE CONDUCTA

ARTÍCULO 23: Será designado por Congreso Provincial con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes y duran cuatro años en sus funciones. Estará integrado por un presidente y dos vocales, los que no podrán formar parte de otros organismos partidarios de conducción se designaran igual cantidad de suplentes.

ARTICULO 24: Tendrá como función juzgar los casos en que los afiliados incurran en conducta partidaria, indisciplina, violación de Carta Orgánica, resoluciones de los organismos partidarios y disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 25: El Tribunal deberá actuar a instancia de la Mesa Ejecutiva Provincial, o la Mesa Ejecutiva Municipal se instrumentara un presentimiento que fundamentalmente garantice el derecho a la defensa. Podrá aplicar las siguientes sanciones: a) amonestación, b) suspensión de la afiliación y c) expulsión.

ARTICULO 26: Lo resuelto por el Tribunal de Conducta será apelable antes el congreso provincial

#### COMISION REVISORA DE CUENTAS

ARTICULO 27: Funcionara una comisión Revisora de cuentas designada por el Congreso Provincial con el voto de los dos tercios de los miembros presentes, compuesta por tres miembros titulares y tres suplentes, durando cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos

ARTICULO 28: Tendrá a su cargo verificar el movimiento de fondos del partido así su situación económica financiera en base a la legislación vigente y principios técnicos que rigen la materia, pudiéndose en el ejercicio de sus funciones solicitar a todos los organismos partidarios la información y documentación que se considere necesaria para mejor cometido de sus funciones.

ARTÍCULO 29: La Mesa Ejecutiva Provincial pondrá a disposición de la comisión, sesenta días antes de la reunión ordinaria anual del congreso provincial, el balance anual y estados complementarios así como la memoria del ejercicio. Con el dictamen técnico la comisión elevara a consideración del congreso, dicha documentación y tareas para su eventual aprobación.

#### JUNTA ELECTORAL

ARTÍCULO 30: La Junta electoral estará integrada por tres miembros titulares y tres suplentes elegidos por el Congreso partidario por simple mayoría de votos de sus miembros. La Junta elegirá de entre sus miembros un presidente. Para el caso de elecciones internas, se agregara, con las atribuciones de miembro titular un apoderado por cada lista que se presente

ARTÍCULO 31: Los miembros de la junta electoral pueden ser también de los órganos deliberativos. Tendrá a su cargo la dirección, contralor, escrutinio y decisiones definitivas de las elecciones internas y de la proclamación de los que resulten electos. Funcionara desde la convocatoria a elecciones internas hasta la proclamación de los electos.

#### CAPITULO IV

##### EL PATRIMONIO

ARTÍCULO 32: La Mesa Ejecutiva Provincial llevara la contabilidad partidaria de conformidad a las leyes vigentes siendo obligatoria la presensación de balances anuales. A tales fines se deja expresamente establecido que cada ejercicio finalizara el 31 de diciembre de cada año os fondos partidarios serán depositados en una cuenta única en el Banco de la Nación Argentina a nombre del presidente de la mesa ejecutiva provincial, tesorero y pro tesorero y a la orden

indistinta del al menos dos de los nombrados en un todo de acuerdo a lo normado por la ley 26.571 y concordantes al iniciarse cada campaña electoral deberá resignarse dos responsables económico financiero en un todo de acuerdo con lo normado por la ley 26.571 y cts.

#### CAPITULO V

##### DE LA EXTINCIION

ARTICULO 33: La existencia legal del partido cesara cuando lo dispusiere el congreso Provincial por el voto de los dos tercios de sus miembros y Así lo deberá hacer saber al órgano de aplicación Provincial y en este caso los bienes del partido serán destinados a la Confederación Nacional de Jubilados y Pensionados (Movimiento izquierda juventud dignidad).

#### CAPITULO VI

##### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO 34: Se faculta a la junta Promotora hasta la conclusión del periodo de reconociendo y proclamación de las primeras autoridades partidarias electas a realizar confederaciones de distrito o nacionales, alianzas transitorias funciones, como así también a la designación de candidatos a cargos públicos electivos en el orden nacional, provincial y municipal. La junta Promotora queda facultada para designar apoderados y revocar sus mandatos



**VARIOS 1 / 2018 HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN / 2018-09-17**

HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN.

"Se hace conocer a la ciudadanía que, conforme a lo dispuesto por el artículo 101, inciso 5) de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo ha solicitado los Acuerdos para designar como:

- Juez Civil en Documentos y Locaciones del Centro Judicial de Monteros, a la Dra. María Gabriela Rodríguez Dusing - D.N.I. N° 20.734.501.
- Juez de Cobros y Apremios del Centro Judicial de Concepción, al Dr. Adolfo Antonio Iriarte Yanicelli - D.N.I. N° 24.802.479.
- Defensor Oficial Penal de la Iª Nominación del Centro Judicial de Concepción, al Dr. Pablo Cannata - D.N.I. N° 28.883.454.
- Juez en lo Civil y Comercial Común del Centro Judicial de Monteros, a la Dra. Luciana Eleas - D.N.I. N° 31.128.236.
- Vocal de Cámara Penal - Sala III del Centro Judicial de Concepción, al Dr. Roberto Eduardo Flores - D.N.I. N° 22.263.557.

La Comisión de Peticiones y Acuerdos se abocará de inmediato al análisis de los mismos"

Aviso número 218226

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO PADRON N° 399.148**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva de acuerdo a lo normado en la Ley N° 21.477 Y su modificatoria Ley N° 24.320, los Decretos Reglamentarios N°1025/14 (SSG) 78, 482/14 (SSG) -80 y 516/14 (SSG) 82 sobre el inmueble que ocupa el CAPS Benjamín Paz, ubicado en Avenida San Martín S/N, Localidad de Benjamín Paz, Departamento Trancas. Identificado en la Dirección General de Catastro con la siguiente Nomenclatura Catastral Padrón N° 399.148. Matrícula/Orden: 27.955/ 104 Circ II- Secc: B- Lámina: 42 Parcela: 72G(21) Compuesto de una superficie de 961,7127M2.Según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 77.925/2018 Expte. N° 9.962-D-2018. Por tal motivo se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince)se presenten a tomar intervención en la Dirección General de Catastro de la Provincia, sita en Avenida Benjamín Aráoz N° 96 de esta ciudad capital, caso contrario se llevará adelante el procedimiento declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia. E 13 y V 19/09/2018. Aviso N° 218.226.

Aviso número 218228

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO PADRON N° 54.462 Y  
54.779**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva de acuerdo a lo normado en la Ley N° 21.477 Y su modificatoria Ley N° 24.320, los Decretos Reglamentarios N° 1025/14 (SSG) 78, 482/14 (SSG) -80 y 516/14 (SSG)82 sobre el inmueble que ocupa la Escuela N° 168, ubicada en Camino Vecinal, Localidad de Belicha, Departamento Chicligasta. Identificado en la Dirección General de Catastro con la siguiente Nomenclatura Catastral Padrones N° 54.462 Y 54.779; Matrícula/Orden: 30.004 y 30.007 /4 Y 7. Circ: II Secc: D Lámina: 197 - Parcelas: 189 y 188. Compuesto de una superficie de 14.429,1302m<sup>2</sup>. Según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 77.832/2018 - Expte. N° 8.172 - D -2018. Por tal motivo se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a tomar intervención en la Dirección General de Catastro de la Provincia, sita en Avenida Benjamín Aráoz N° 96 de esta ciudad capital, caso contrario se llevará adelante el procedimiento declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia. E 13 y V 19/09/2018. Aviso N° 218.228.

Aviso número 218291

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS - JOSE LUIS VALDEZ**

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

POR 3 DIAS - San Miguel de Tucumán, 14 de Septiembre de 2018.- Expte. N° 7012/218-A-16. Visto: Considerando: Resuelve: Art. 1° Declarar Rebelde al Sr. JOSE LUIS VALDEZ, D.N.I. N° 14.368.968, conforme lo establece el Art. 20 del Decreto 2525/1-06. Art. 2° Notifíquese.- Fdo. Dr. Esteban Matias Carracedo - Abogado Instructor. E 17 y V 19/09/2018. Aviso N° 218.291.

Aviso número 218368

**GENERALES / MUNICIPALIDAD DE S. M. DE TUCUMAN - DIRECCION DE CEMENTERIOS**

DIRECCION DE CEMENTERIOS

POR 1 DIA - Expediente N° 81.544/2016 - Resolución N° 1287/0C/18.- El Director de Cementerios Artículo 1°: Disponer la caducidad de la concesión del terreno donde existe edificado una Capilla, ubicado en el Cuadro 03, Lote 514, Zona 3ra. del Cementerio del Oeste, Padrón Municipal N° 101.051, que oportunamente se acordara a María H. Fontana de Ordeñana, con domicilio en calle Entre Ríos N° 172 de esta ciudad y en consecuencia Declarar su disponibilidad; previa publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de 1 (un) día, de acuerdo a lo establecido por los arts. 75 y 78 de la Ordenanza 731/82.- Fdo. Carlos Martin Petersen. Director. E y V 19/09/2018. \$165,25. Aviso N° 218.368.

**GENERALES / SI.PRO.SA. DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS**

SI.PRO.SA

Dirección de Asuntos Disciplinarios

POR 1 DIA - VISTO: Que por Resolución N° 224/SEAC de fecha 23 de Marzo de 2018, se dispuso la Instrucción del Sumario Administrativo, a fin de deslindar responsabilidades administrativas del agente Soraire Juan Eduardo DNI 26.445.489, nivel f, permanente interino, chofer, con funciones en el CAPS Villa Mariana Moreno, por las inasistencias sin justificar desde el 14/11/2017. Considerando: Se Resuelve: 1. Formular Capitulo de cargo al agente, Juan Eduardo Soraire DNI 26.445.489, nivel f, permanente interino, chofer, con funciones en el CAPS Villa Mariano Moreno, por las inasistencias sin justificar desde el 14/11/2017 a la fecha, encuadrando su conducta en lo normado por el 45 Inc. a de la Ley 5908. 2. Notificar, al Sr. Juan Eduardo Soraire DNI 26.445.489, del Presente Capítulo de Cargo, otorgándole un plazo de cinco (5) días hábiles administrativas para presentar descargo, y ofrecer las pruebas que crea oportuna para su defensa, pudiéndose hacer asistir por Letrado. Ello bajo apercibimiento de tener por decaído su derecho, conforme lo previsto en el art. 54° de la Ley de Carrera Sanitaria N° 5908.- Fdo. Dr. Matías Tomás Balardini. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Disciplinarios del Si.Pro.Sa. Fdo. Dra. Marta Chagra Dib de Borsotto. Directora. E y V 19/09/2018. Aviso N° 218.365.

**JUICIOS VARIOS / ALESA S.R.L. C/ DOMINGUEZ JAVIER ORLANDO Y OTROS S/  
MEDIACION (NULIDAD E INEXISTENCIA DE ACTO JURIDICO)**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "ALESA S.R.L. C/ DOMINGUEZ JAVIER ORLANDO Y OTROS S/ MEDIACION (NULIDAD E INEXISTENCIA DE ACTO JURIDICO)", Expediente N° 480/11, en los cuales se ha dictado el presente proveído que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 9 de mayo de 2018. Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese mediante edictos a Cappelli, María Antonia, a fin de que se apersona a estar a derecho en el presente juicio y conteste demanda y su ampliación de fecha 19/08/2.014 obrante a 40/52, en el término de quince días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Hágase constar que las copias para traslado se encuentran a disposición del accionado en Secretaría. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Extracto de la demanda: El letrado Eduardo E. Palacio en representación de Alesa S.R.L, inicia proceso ordinario de inexistencia de acto jurídico y/o su redargución de falsedad y/o a decir de nulidad de los mismos sobre: La escritura pública N° 276 de fecha 21/07/09 labrada por el escribano Roberto Esteban Espeche, adscripto al registro notarial n° 41, y mediante la cual supuestamente la Sra. Cappelli vende en representación de Constructora Salta S.A., al Sr. Javier Osvaldo Domínguez, un inmueble ubicado en calle Mendoza y Dean Funes, por compra realizada mediante escritura pública n° 425, labrada con fecha 09/04/67, por el escribano Patricio Navarro Zavalía, y que se inscribió en la Matrícula registral 32694. La escritura pública n° 549 de fecha 06/10/09, labrada por el escribano Héctor A. Clombres (h), titular del registro N° 30 ( de ventas simultaneas) y mediante la cual el Sr. Javier Osvaldo Domínguez, vende al Sr. Roberto Jesús Martín, el inmueble referenciado, y este último en el mismo instrumento Público, vende a la Sociedad Di Bacco y CIA S.A, el inmueble en cuestión. San Miguel de Tucumán, 4 de junio de 2018. Secretaría. Fdo. Dra. Ana Lucrecia Forte. Secretario. E 14 y V 20/09/2018. \$2812,50. Aviso N° 218.266.

**JUICIOS VARIOS / AMOY ROSANA ARACELI C/ S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez, Secretaria Quinta a cargo de la autorizante Dra. María Karina Dip. Secretaria Juzg. Civil y Com. Común Va. Nom. tramitan los autos caratulados: AMOY ROSANA ARACELI C/ S/ QUIEBRA PEDIDA - 1694/18 - en los que se ha dictado la siguiente resolución: San Miguel de Tucumán, 7 de septiembre de 2018. Autos y Vistos: Considerando. Resuelvo. I. Declarar la quiebra de Rosana Araceli Amoy, DNI N° 27.097.889, CUIL N° 23-27097889-4, argentina, soltera, con domicilio en calle Catamarca N° 488 de esta ciudad. II. Designar fecha de sorteo de síndico contador, clase "B" el día jueves 13 de septiembre de 2018, a horas once, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado debiendo ser desinsaculado de la lista que lleva la Excma. Corte Suprema de Justicia y se realizará en los estrados del Juzgado. Comuníquese a la Sala de Sorteos de la Excma. Corte Suprema de Justicia, al Colegio respectivo. III. Fijar el día viernes 26 de octubre de 2018, para que los acreedores presenten a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. IV. Designar el día miércoles 12 de diciembre de 2018, como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 de la LCQ. V. Designar el día Jueves 28 De Febrero De 2019, como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal, a cargo del síndico que resulte desinsaculado. VI. VII. VIII. Ordenar a la fallida y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes de la concursada, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. IX. Intimar a la fallida para que entreguen al Síndico, dentro del perentorio término de veinticuatro horas, demás documentación relacionada con la contabilidad que tuviere en su poder. X. PROHIBIR hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. XI. XII. XIII. XIV. XV. XVI. Ordenar la publicación, por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. XVII. Hagase Saber. Fdo. Dra. Hilda Graciela Del Valle Vazquez. Juez. Libre de Derechos (art. 273 inc 8 LCQ). San Miguel de Tucumán, 11 de septiembre de 2018. Fdo. Dra. María Karina Dip. Secretaria. E 13 y V 19/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.254.



**JUICIOS VARIOS / ANDRADA VALDEZ GERMAN ESTEBAN S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "ANDRADA VALDEZ GERMAN ESTEBAN s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 2273/18, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 11 de Septiembre de 2018.- Autos y Vistos: Considerando: I.- Declarar la quiebra de Germán Esteban Andrada Valdez, D.N.I. N° 32.351.666; C.U.I.L. N° 23-32351666-9, con domicilio real en s/n B° Nuestra Señora del Carmen (al lado de la capilla) - Delfín Gallo (Cruz Alta) -Tucumán-, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- III.- IV.- V.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. VI.- Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que el síndico pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. VII.- Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.- IX.- X.- Ordenar que se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. XI.- XII.- XIII.- Fijar el día el 09 de noviembre de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímese a sindicatura a presentar dentro de las 48 horas de vencido el plazo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. Sindicatura, asimismo, deberá presentar en el plazo de 24 hs. de vencido el plazo para verificar la lista de los acreedores que presentaron los respectivos pedidos.- XIV.- Fijar el día 27 de diciembre de 2018, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XV.- Fijar el día 15 de marzo de 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XVI.- Hágase Saber.- Dr. José Ignacio Dantur Juez - Secretaria, 12 de septiembre de 2018. Fdo. Dra. Estela Josefina Condrac. Secretaria. E 13 y V 19/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.237.

**JUICIOS VARIOS / DERNI RAMON LUIS/SUCESION**

POR 5 DIAS - DERNI RAMON LUIS/SUCESION-EXPTEN° 713/11. Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, se dé cumplimiento con la providencia y Resolución que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2018.1) Atento a las constancias de autos, corresponde hacer efectivo el apercibimiento ordenado mediante decreto de fecha 27/12/17 obrante a fS.240 respecto al Sr. Nicolas Alejandro Dorni y téngase por constituido el domicilio legal en los estrados del juzgado. (Art.75 Procesal). Personal. 2) Atento lo solicitado, notifíquese al mencionado del resuelvo de la resolutive de fecha 08/08/17 obrante a fS.215. Fdo. Ana Josefina Fromm Juez"; " San Miguel de Tucumán, 8 de agosto de 2017 Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante, la presente Ejecución de Honorarios seguida por el letrado Rodolfo Oscar Gilli en contra de: Magdalena Viviana Dorni en la suma \$18.113,06; Agustin Luis Dorni, Alvaro Gabriel Dorni y Nicolas Alejandro Dorni en la suma de \$6.037,68 a cada uno; en concepto de capital reclamado, con más costos y costas; y un interés conforme a la tasa pasiva del Banco Central desde que la suma es debida hasta su efectivo pago. Hágase Saber. Fdo. Ana Josefina Fromm Juez". Notíquese por edictos por el termino de cinco días Libre de Derechos ley 6314.-ZFEP -713/11 San Miguel de Tucumán, 03 de Septiembre de 2018. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado. Secretaria. E 14 y V 20/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.270.

Aviso número 218379

**JUICIOS VARIOS / EL DULCE TRAPICHE S.R.L. S/ CANCELACION  
(ESPECIAL).-**

POR 15 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "EL DULCE TRAPICHE S.R.L. S/ CANCELACION (ESPECIAL).- EXPTE. N° 3422/17", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2017.- I) II) Hágase saber al Banco Itau, Sucursal Tucuman Centro, la iniciación del presente juicio tendiente a la cancelación de los cheques número n° 98733, n°839687, n° 839688 y n° 000158 de la cuenta corriente N°3040196-100/6, perteneciente a El Dulce Trapiche S.R.L, afín de que en el perentorio término de cinco días se presenten a estar a derecho y/o deducir la oposición que tuviere.- Asimismo, hágasele saber que mientras no recaiga resolución alguna al respecto, dichos valores no deben ser abonados. Notifíquese personalmente.- III) Asimismo notifíquese mediante edictos en el Boletín Oficial, por el término de 15 días, para que quien se creyera con derecho a su cobro, comparezca a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de que una vez transcurrido el plazo de sesenta días desde la última publicación de edictos, sin haberse deducido oposición, dicho valor quedara privado de toda eficacia jurídica (art. 89 y ccdtes. Dto. Ley 5965/63, aplicable al caso) Notificaciones diarias por Secretaría.- IV) V) Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 9 de agosto de 2018.- Fdo. Vilma Graciela Veliz Vega. Prosecretaria. E 19/09 y V 09/10/2018. \$6086,25. Aviso N° 218.379.

**JUICIOS VARIOS / FERREYRA RAMON MARCELO S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "FERREYRA RAMON MARCELO s/ QUIEBRA PEDIDA", Expte N° 956/18, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 07 de Septiembre de 2018.- 1) " 11) Publíquense edictos por el término de CINCO días en el Boletín Oficial de la Provincia haciendo saber que el síndico de la presente quiebra, CPN Rubén Rosino, ha constituido' domicilio en calle Las Heras 512, Piso 4to, Dpto A de esta ciudad, fijando el horario de atención al público -durante el período informativo- de Lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00 y de 17: 00 a 20:00.- DRMC.- 956/18.- Fdo. Dr. José Ignacio Dantur -Juez- San Miguel de Tucumán, 02 de Agosto de 2018.- Autos y Vistos: y Considerando: Resuelvo: I.- II.- III.- IV.- V.- VI.- VII.- VIII.- IX.- X.- XI.- XII.- XIII.- FIJAR el día el 27 de septiembre de 2018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el arto 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). XIV.- XV.- XVI.- Hágase Saber.- CEJ- Fdo. Dr. José Ignacio Dantur -Juez.- Secretaria, 12 de Septiembre de 2018.- Fdo. Dra. Estela Josefino Condrac. Secretaria. E 13 y V 19/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.230.

**JUICIOS VARIOS / NIEVA SEGUNDO ANTONIO S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVaa Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "NIEVA SEGUNDO ANTONIO s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 943/18, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia y resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 07 de Septiembre de 2018.-I) II) Publíquense edictos por el término de CINCO días en el Boletín Oficial de la Provincia haciendo saber que el síndico de la presente quiebra, CPN Jorge Leopoldo Saltor, ha constituido domicilio en calle San Martín 910 - 5ba piso "A" de esta ciudad, fijando el horario de atención al público -durante el período informativo- de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 17:00.- III) TIJ.- 943/18.- Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur -Juez- San Miguel de Tucumán, 22 de Agosto de 2018.- Autos y Vistos: y; Considerando: Resuelvo: I.- II.- III.- IV.- V.- VI.- VII.- VIII.- IX.- X.- XI.- XII.- XIII.- Fijar el día el 09 de octubre de 2018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). XIV.- XV.- XVI.- Hagase Saber.- Dr. Jose Ignacio Dantur -Juez. Secretaria, 11 de Septiembre de 2018. Dra. Estela Josefina Condrac, sec. E 13 y V 19/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.225.

**JUICIOS VARIOS / PEREZ NICOLAS CIRILO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaría Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaría autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "PEREZ NICOLAS CIRILO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (VIENE JUZG. C.C.C. II° NOM.-)" expte. n° 3412/10, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2014. Téngase presente lo manifestado en cuanto por derecho hubiere lugar. Atento a lo solicitado y a las constancias obrantes en estos autos, hágase conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Nicolás Cirilo Pérez sobre el inmueble ubicado en Camino Público S/N, Finca Michel, Dpto. Tafi Viejo, Nomenclatura Catastral : circ. I, secc. C, manz 127, parc 9, padrón 83671, matrícula 7707, orden 669. En ellos cítese a...Elvira Aurora Bejar de Rodena...y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, afín de que dentro del término de seis días, comparezca a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Notifíquese personalmente. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado." Fdo. Dra. Hilda Graciela Del Valle Vazquez-Juez "San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2018...Asimismo atento a informes de fs. 180 y fs. 186, notifíquese mediante edictos a Elvira Aurora Bejar y/o a sus herederos de la providencia de fecha 27/02/2014 -fs.100-, de acuerdo a lo previsto por el art. 159 procesal, bajo apercibimiento de designárseles como su representante legal Sr. Defensor de Ausentes. A sus efectos, publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el plazo de cinco días." Fdo. Dra. Hilda Graciela Del Valle Vazquez-Juez.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 31 de julio de 2018. E 19 y V 25/09/2018. \$2506,25. Aviso N° 218.382.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CORDIAL COMPAÑIA FINANCIERA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4045/17**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CORDIAL COMPAÑIA FINANCIERA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4045/17".-, se hace saber a la empresa Cordial Compañía Financiera S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2018. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 28/06/2018 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- CIC-4045/17 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2018.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán, en contra de Cordial Compañía Financiera S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos Un Mil Quinientos - (\$1.500,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolución que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Luis Rodolfo Albornoz la suma de Pesos Nueve Mil Quinientos (\$9.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los Efectos De La Ley 6.059.- - Hagase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros Y Apremios II° Nom. - " .- Secretaría. 28 de junio de 2018. E 10 y V 21/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.113.

Aviso número 218259

**JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.-C/ ATOMLUX S.R.L. S/  
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7389/12"**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.-C/ ATOMLUX S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7389/12".-, se hace saber a la empresa Atomlux S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 1 de agosto de 2018.-Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 01/08/2018 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- BARROSL-7389/12 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 1 de agosto de 2018.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la Ejecución de Honorarios seguida por Martin Miguel Jerónimo Rodriguez en contra de : Atomlux S.R.L., hasta hacerse pago a la ejecutante de la suma de Pesos Cinco Mil Quinientos (\$5.500,00) en concepto de honorarios ejecutados, con más los intereses, gastos y costas desde la mora, hasta su efectivo pago. Los intereses se calcularán conforme la tasa pasiva que cobra el Banco Central de la Rep. Argentina aplicada conforme el uso judicial.- Segundo: Regular al/la letrado/a Martin Miguel Jerónimo Rodriguez por derecho propio por su actuación en el presente incidente la suma de \$1.100,00.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6059.- Hagase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros y Apremios II° NOM. - " .- Secretaría. 1 de agosto de 2018. E 14 y V 27/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.259.



**JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ BARBIERI Y CIA. S.A.C.I.F.I. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 4971/15**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Babieri Y Cía. S.A.CI.F.I. CUIT N° 30-51620695-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ BARBIERI Y CIA. S.A.C.I.F.I. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4971/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 30 de agosto de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 23/2/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - EVI-4971/15. ///San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$29.239,88 y \$4.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría...- Fdo. Dra Ana María Antún De Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 03 de septiembre de 2018.MJF. E 19 y V 25/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.374.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/ CUELLO JOSE RAMON S/  
EJECUCION FISCAL EXPTE 296/13**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por la Dra. María Florencia Gutierrez, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/ CUELLO JOSE RAMON S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 296/13. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 3 de septiembre de 2018.- Líbrese edictos por el término de cinco días (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la demandada Cuello José Ramón D.N.I. N° 22.556.727 de la providencia de fecha 06/06/2013 (fojas 13), haciéndose constar que se tramitan libres de derecho, conforme se solicita. "Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez. Concepción, 6 de junio de 2013.- Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (Art. 172 inc. 2 C.T.T), al pago de la suma de \$ 7.399,47 en concepto de Capital reclamado con más la suma de \$1.479,89 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del quinto Dia hábil subsiguiente a: de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el arto 176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal se procederá de conforme lo previsto en el 2° y 3° párrafo del arto 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por 13 parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (Art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entregas de las copias conforme lo preceptuado por el arto 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría. Dr.a Maria Teresa Torres de Molina Juez Concepción, 04/09/2018. Fdo. Dra. Florencia María Gutierrez. Secretaria. E 18 y V 24/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.339.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FARFAN OMAR VICENTE S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1221/13"**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FARFAN OMAR VICENTE S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1221/13".-, se hace saber al Sr. Farfan Omar Vicente, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2018. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 24/05/13 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiése.- SMS- 1221/13 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom - San Miguel de Tucumán, 24 de mayo de 2013.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$12.113,94 y \$2.422,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario -mod.LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A.(Grupo Macro S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro.-SMS 1221/13 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom."Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 30 de julio de 2018. E 13 y V 19/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.222.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FRUTICOLA MILENA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5653/14"**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FRUTICOLA MILENA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5653/14".-, se hace saber Fruticola Milena S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de junio de 2018. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 19/06/18 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiése.- Molinelic-5653/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 19 de junio de 2018.- Autos Y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán -D.G.R.-, en contra de Fruticola Milena S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos Veintitrés Mil Novecientos Dieciocho Con Cuarenta Centavos - (\$23.918,40), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de interposición de la demanda, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.Segundo: Regular al letrado María Cecilia Rodena la suma de Pesos Nueva Mil Quinientos (\$9.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059- Hagase Saber.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De COBROS y Apremios II° NOM. - " .- Secretaría. 19 de junio de 2018.- E 13 y V 19/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.223.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ IRAMAIN PAOLA INES  
S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Iramain Paola Inés -CUIT N° 27-26980534-5.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle Y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ IRAMAIN PAOLA INES S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3354/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 31 de agosto de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 03/8/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos.Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - EVI-3354/13. ///San Miguel de Tucumán, 3 de Agosto de 2018.- Autos Y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de Iramain Paola Inés, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 2.602,69 (Pesos Dos Mil Seiscientos Dos con 69/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada María Soledad Slame Brain (Apoderado actor) en la suma de \$ 8.500 (Pesos Ocho Mil Quinientos). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 04 de septiembre de 2018. E 18 y V 24/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.335.

Aviso número 218378

**JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LA DELFINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 1591/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber a La Delfina S.A. -CUIT N° 30-59069184-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle Y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LA DELFINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1591/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 03 de Setiembre de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 23/5/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun De Nanni - Juez - EVI-1591/18. ///San Miguel de Tucumán, 23 de mayo de 2018. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$102.503,68 y \$13.175,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría...- Fdo. Dra Ana María Antún De Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 05 de septiembre de 2018.- MJF. E 19 y V 25/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.378.

Aviso número 218380

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LUCENA JUAN RAMON S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 5875/16**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Lucena Juan Ramón -CUIT N° 20-10219309-2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle Y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LUCENA JUAN RAMON S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5875/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de septiembre de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 30/5/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - EVI-5875/16. ///San Miguel de Tucumán, 30 de Mayo de 2018.- Autos Y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán -D.G.R.- en contra de Lucena Juan Ramón, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 8.058,20 (Pesos Ocho Mil Cincuenta y Ocho con 20/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Martin Miguel Jerónimo Rodriguez (apoderado actor) en la suma de \$ 8.500 (Pesos Ocho Mil Quinientos). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 12 de septiembre de 2018.- MJF. E 19 y V 25/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.380.

Aviso número 218333

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MANO Y MAS S.A. S/  
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Mano Y Mas S.A. -CUIT N° 30-71078470-8-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle Y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MANO Y MAS S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6163/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 9 de agosto de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 23.08.13-fs.27- punto I, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - SE-6163/12. ///San Miguel de Tucumán, 23 de agosto de 2013.- Al punto I) Agréguese. De la planilla de actualización en concepto de capital, córrase traslado a la contraria por el término de cinco días. PERSONAL; al II) ... al III) ...- Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - CDA-6163/12. San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2018. E 18 y V 24/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.333.



**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MENGO EDUARDO S/  
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Mengo Eduardo -CUIT N° 23-11402492-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle Y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MENGO EDUARDO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6142/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 9 de agosto de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 26.07.18 -fs.24-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - SE-6142/12. San Miguel de Tucumán, 26 de Julio de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán -D.G.R.- en contra de Mengo Eduardo, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$5.872,25 (Pesos Cinco Mil Ochocientos Setenta y Dos con 25/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada María Soledad Slame Brain (Apoderado actor) en la suma de \$ 8.500 (Pesos Ocho Mil Quinientos). Hágase Saber. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2018. Fdo. Dra. Alejandra Raponi Maron. Secretaria. E 18 y V 24/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.336.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ MONTES DEL SOL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 6536/15**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Montes Del Sol S.R.L. -CUIT N° 30-71090489-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle Y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ MONTES DEL SOL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6536/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 11/3/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - EVI-6536/15. ///San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$25.127,08 y \$4.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría...- Fdo. Dra Ana María Antún De Nanni.Juez.- JJAM 6536/15 San Miguel de Tucumán, 02 de mayo de 2018.-MJF. E 19 y V 25/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.371.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ SANSONE DONATO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a los herederos del demandado: Marcia Gracia D'Elia, Claudia Patricia D'Elia, Raúl Antonio D'Elia y Sergio Francisco D'Elia., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ SANSONE DONATO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 12658/06, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 8 de agosto de 2018. Líbrese nuevo edicto conforme fuera ordenado con fecha actualizada.- Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - EVI-12658/06. /// San Miguel de Tucumán, 28 de agosto de 2006. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese en caja fuerte del juzgado la documentación original presentada. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$7.318,79 y \$2.196,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 160 y 164 del Código Tributario). A sus efectos líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia AD-HOC. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 129, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2018. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 17 y V 21/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.311.

Aviso número 218334

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SANTI S.R.L. S/  
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Santi S.R.L. -CUIT N° 30-70824288-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle Y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SANTI S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 819/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2018.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 08/5/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-819/15. San Miguel de Tucumán, 8 de mayo de 2015. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$25.176,90 y \$3.200,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría...- Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez San Miguel de Tucumán, 15 de agosto de 2018. Fdo. Dra. Alejandra Raponi Maron. Secretaria. E 18 y V 24/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.334.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SUC. BUFFO ALBERTO CARLOS S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 6907/16**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Suc. Buffo Alberto Carlos -CUIT N° 20-00273246-8, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SUC. BUFFO ALBERTO CARLOS S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6907/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2018.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 30/11/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - EVI-6907/16. ///San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$59.492,51 y \$6.300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría...- Fdo. Dra Ana María Antún De Nanni.Juez.- LAS 6907/16. San Miguel de Tucumán, 18 de mayo de 2018.-MJF. E 19 y V 25/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.366.

Aviso número 218373

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN ( SEC. DE ESTADO DE TRABAJO )  
C/ VIGIANI MIGUEL FEDERICO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Viagiani Miguel Federico -CUIT N° 20-07072346-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle Y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ VIGIANI MIGUEL FEDERICO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6559/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de septiembre de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 18/11/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra Ana María Antun de Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 18 de noviembre de 2016. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada.- Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$44.802,00 y \$6.300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate a fin de que oponga las excepciones que estimare tener en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución (Arts. 176 y 179, Código Tributario) ... Notificaciones Diarias en Secretaría. Líbrese mandamiento ... - Fdo Dra. Ana María Antún de Juez, San Miguel de Tucumán, 12 de septiembre de 2018.- E 19 y V 25/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.373.

Aviso número 218013

**JUICIOS VARIOS / RAMAYO RAMON IGNACIO Y MORENO JOSE MARIANO S/  
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "RAMAYO RAMON IGNACIO Y MORENO JOSE MARIANO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 3534/15, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 4 de julio de 2018.- Atento lo solicitado y constancias de autos, en especial informe del Renaper de fs. 148/151 e informe de mesa de entradas civil negativo de juicios sucesorio a nombre del titular dominial Moreno Jose Mariano DNI 3.945.451, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a herederos de Moreno Jose Mariano DNI 3.945.451 y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de seis días comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.-" MPA 3534/15 Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti.- Juez.- .- Se hace conocer que en los autos antes descriptos el Sr. Ramon Ignacio Ramayo DNI 27.753.239 persigue la prescripción adquisitiva de un inmueble ubicado en calle Tucuman 400 Esquina calle Camino de Maria (antes calle San Martin), Ciudad de San Pedro de Colalao Localidad Dpto de Trancas, Provincia de Tucuman, inscripto en el Registro Inmobiliario bajo Matricula X-00722 y en la Dirección General de Catastro Parcelario como Padron N° 99893, Matricula Catastral 28466/318, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc.B, Manz. 24, Parcela 4A.- San Miguel de Tucuman, 31 de julio de 2018.- Saludo a ud. Atte. Libre de Derechos. Dra. Julieta Ramirez, sec. E 06 y V 19/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.013.

Aviso número 218310

**JUICIOS VARIOS / ROMERO LIDIA LUISA \_ ROMERO ZULMAARTEMIA S/  
SUCESION"**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuaría desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia Maria Mora, se ha dispuesto notificar a Cintia Romero (hija de Norberto Romero -fallecido en fecha 20/08/2017-) el siguiente proveído en el juicio caratulado "ROMERO LIDIA LUISA - ROMERO ZULMA ARTEMIA S/ SUCESION" - Expte. N° 8062/17. "San Miguel de Tucumán, 16 de Agosto de 2018. 1) 2) 3) Sin perjuicio de ello, notifíquese a Cintia Romero, por medio de edicto que se publicará por el término de cinco días en el boletín oficial de esta Provincia, a fin de que en el término de cinco días se apersona en el presente sucesorio, bajo apercibimiento de proseguir el trámite del mismo sin su intervención. Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez-". San Miguel de Tucumán, 07 de Septiembre de 2018.- Dra. Silvia María Mora Secretaria. E 17 y V 21/09/2018. \$1.246,25. Aviso N° 218.310.



**JUICIOS VARIOS / SAAVEDRA CARMEN DEL VALLE S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "SAAVEDRA CARMEN DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Expediente n°:121/14, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 17 de agosto de 2018.- A lo solicitado: No ha lugar por ahora. Atento a las constancias de autos: Cítese a Vicenta Beatriz Simón de Curia, DNI n° 1.459.161 y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dra. María Ivonne Heredia Juez.- En fecha 20 de marzo de 2014, se presenta el letrado Miguel Ángel Mender en el carácter de apoderado de la Señora Carmen del Valle Saavedra, DNI° N° 13.098.597, Argentina, mayor de edad, soltera, domiciliada en Ruta Provincial N° 326, Los Trejos, Departamento Simoca - Provincia de Tucumán, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en Ruta Provincial N° 326, Los Trejos, Departamento Simoca - Provincia de Tucumán de 8 has. 6235.9826 mts 2, identificado con la siguiente nomenclatura catastral, Circ: II, Secc: K, Lam: 500, Parc: 378 B, Padrón n° 149.536, Matr: 18.963, Orden: 280, cuyos linderos son al Norte: Ruta Provincial n° 326, al Sud: Sucesión Curia, al este: Suc. Saavedra, Suc. Alara y Ricardo Ledesma, y al Oeste: Camino Vecinal, cuyas medidas son, al frente 173,15 mts, al contrafrente 160,83 mts, al Oeste 595,31 mts y al Oeste 519,68.- Señala que la Señora Carmen del Valle Saavedra ejerce la posesión del inmueble señalado desde tiempo inmemorial en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueña, ejerciendo diversos actos posesorios como ser la construcción de una casa precaria, con baño, una ramada, plantación de árboles, como ser moras, pinos, tipas, álamos, entre otras cosas.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 31 de agosto de 2018.- Se hace constar que el mismo tramita Libre de derecho, LEY 6314.- Fdo. Cristian A. Calderon Valdez. Secretario. E 12 y V 25/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.206.

Aviso número 218248

**JUICIOS VARIOS / SANCHEZ SERGIO ANTONIO S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "SANCHEZ SERGIO ANTONIO s/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 348/18", se ha tenido presente el domicilio constituido por el Síndico C.P.N. Héctor Osvaldo Medina, en calle San Martín N° 910 - 5° Piso - Oficina "A", de San Miguel de Tucumán - Teléfono N° 4229113, quien ha fijado como horario de atención los días lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas.- Libre de Derechos Fiscales. Ley N° 24.522. Secretaría, 11 de Septiembre de 2018.- Fdo. Dr. Pedro M. Rocchio Batista. Secretario. E 13 y V 19/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.248.

Aviso número 218293

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DGR - LIC PUB N° 22/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección General de Rentas

Licitación Pública N° 22/18

Expediente n° 23692/376-D-2018.-

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Servicios de internet: SERVICIO DE ACCESO A INTERNET SIMETRICO DEDICADO 10MB POR EL TERMINO DE 24 (VEINTICUATRO) MESES, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SEPTIEMBRE N° 960/970 - SMT - DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINIS, el día 01/10/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SEPTIEMBRE N° 960/970 - SMT - DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCION N° 1188/ME DEL 10/09/2018.- E 17 y V 20/09/2018. Aviso N° 218.293.-

Aviso número 218384

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.P.V. - LIC. PUB. 32**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección Provincial de Vialidad.

Licitación Pública N° 32/2018

Expediente n° 6685/326-D-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Maderas: 1 unidad de PROV. DE PARANTES DE MADERA PARA SEÑALES VERTICALES, Valor del Pliego: \$650,00, Lugar y fecha de apertura: Mendoza n° 1565 - División Compras (Planta Baja) - San Miguel de Tucumán, el día 08/10/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Mendoza n° 1565 - División Compras (Planta Baja) - San Miguel de Tucumán, en el horario de 07:00 a 14:00 Hs.- Llamado autorizado por Resolución N° 1288/DPV-2018.- E 19 y V 24/09/2018. Aviso N° 218.384.-

Aviso número 218295

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MIN. EDUC. - LIC PUB N° 06/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ministerio de Educación

Licitación Pública N° 06/2018

Expediente n° 006717/230-D-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Productos alimenticios: Provisión del servicio de agua tratada para distintas oficinas del Min. de Educ. Consumo mensual estimado 900 bidones de 20 lts., por el plazo de 24 meses a partir de la adjud. mediante orden de compra, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Secretaría de Estado de Gestión Administrativa- Ministerio de Educación- Av. sarmiento 850, el día 02/10/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dpto. Compras y Contrataciones- Ministerio de Educación- Av. Sarmiento 850- Tel. 4524758.- E 17 y V 20/09/2018.- Aviso N° 218.295.-

Aviso número 218296

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MIN. EDUC. - LIC. PUB. N° 09/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ministerio De Educación

Licitacion Pública N° 09/2018

Expediente n° 003868/230-D-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 2000 unidades de Latex para interiores- latas por 20 lts, 1660 unidades de Latex para exteriores- latas por 20 lts, 600 unidades de Pinceles N° 25, 1200 unidades de Rodillo de Lana N° 22, 10000 unidades de Lijas al agua N° 150, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Secretaría de Estado de Gestión Administrativa- Ministerio de Educación- Av. Sarmiento 850, el día 04/10/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dpto. Compras y Contrataciones- Ministerio de Educación- Av. Sarmiento 850- Tel. 4-524758 Llamado autorizado por Res. Min. 1110/5 (MEd) del 17 de Julio de 2018.- E 17 y V 20/09/2018.- Aviso N° 218.296.-

Aviso número 218326

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MIN. EDUC. - LIC PUB N° 10/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ministerio de Educación

Licitación Publica N° 10/2018

Expediente n° 006715/230-D-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Productos de papel, carton e impresos: 6000 unidades de Resmas de papel tamaño A4 (210x297 mm) de 80 gramos x 500 hojas Papel alcalino Alto Blanco, 3000 unidades de Resmas de papel tamaño Oficio (215.9x355.6 mm) de 80 gramos x 500 hojas Papel Alcalino Alto Blanco, Valor del Pliego:

GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Secretaría de Estado de Gestión

Administrativa- Ministerio de Educación- Av. Sarmiento 850, el día 03/10/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dpto. Compras y Contrataciones- Ministerio de Educación- Av. Sarmiento 850- Tel. 4524758 Llamado autorizado por Res. Min. 1333/5 (MEd) del 30 de Agosto de 2018.- E 17 y V 20/09/2018.- Aviso N° 218.326.-

Aviso número 218383

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE ECONOMIA LICITACION N°  
05/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ministerio Economía

Licitación Pública N° 05/2018-SH

Expediente n° 593/370-I-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Mantenimiento de ascensor: Contratación de un servicio de mantenimiento integral de 2 (dos) ascensores que funcionan en el Block Central del Edificio de la Secretaría de Estado de Hacienda por el término de 24 meses., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía - San Martín n° 362 - 1er. Piso - Block 1 - , el día 09/10/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía - San Martín n° 362 - 1er. Piso - Block 1 - S. M. de Tuc. Llamado autorizado por Resolución N° 1.189/ME del 10/09/2018.- E 19 y V 24/09/2018. Aviso N° 218.383.



Aviso número 218101

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DE LA NACION**

MINISTERIO DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DE LA NACION

Dirección Nacional De Vialidad

Licitación Pública Nacional N° 26/2018

POR 15 DIAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente obra: Obra: Puesta en valor de las instalaciones del Campamento Concepción 1° Etapa - 3° Distrito. Tucumán - Ubicación R.N. N° 38 - Km 735,96. Presupuesto Oficial y Plazo De Obra: Pesos Cinco Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil (\$5.254.000,00) referidos al mes de Diciembre de 2017 y un Plazo de Obra de seis (6) Meses. Garantía de las Ofertas: Pesos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Cuarenta (\$52.540,00). Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: : Avenida Mate de Luna N° 1975 (4000) San Miguel de Tucumán - Tucumán - Sede 3° Distrito, Planta Baja (Salón de Usos Múltiples) - D.N.V., el día 11 de Octubre de 2018, a las 11:00 Hs. Valor, Consulta y Disponibilidad del Pliego: Pesos cero (\$0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en [www.vialidad.gob.ar](http://www.vialidad.gob.ar) - "Licitaciones" - "Obras" - "Licitaciones en Curso" "Licitación Pública Nacional N° 26/2018 - Ruta Nacional N° 38, Km. 735.96" y disponibilidad del pliego a partir del 10 de Septiembre de 2018 en la página antes mencionada. Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 0114343-8521 interno 2018 o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor. E 10 y V 28/09/2018. \$6.086,25. Aviso N° 218.101.

Aviso número 218329

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / S.E.C.P. - LIC PUB N° 01/2018.-**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

SECRETARIA DE ESTADO DE COMUNICACION PUBLICA

LICITACION PUBLICA N° 01/2018

Expediente n° 230/120-D-2017

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Servicios de internet: 1 unidad de CONECTIVIDAD DE UN MÍNIMO DE 50 Mb POR SEGUNDO DE SUBIDA (UPSTREAM) y 20 Mb DE BAJADA (DOWSTREAM), SOPORTE TÉCNICO SIN CARGO DE 07:00 A 24:00 HS, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: S.E.C.P Servicio Administrativo Financiero- 25 de Mayo 90 - Subsuelo - (4000) San Miguel de Tucuman, el día 04/10/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: S.E.C.P - Servicio Administrativo Financiero- 25 de Mayo 90- Subsuelo - (4000) San Miguel de Tucuman. Tel:0381-4844000- Int: 483. También en Pagina Web oficial de la Provincia. E 17 y V 20/09/2018.- Aviso N° 218.329

Aviso número 218320

**REMATES / VOLSKWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS CI  
LESCANO CARINA INES SI EJEC. PRENDARIA.**

Martillero Público: Diego E. Palacio

POR 3 DIAS: El Juzgado de Primera Instancia en Civil en Documentos y Locaciones de la VIa. Nominación a cargo de la Dra Elena O. Gasparic, Juez, Secretaría de la Dra. Sonia C. Rojas y Dra. Silvia B. Hillen, en los autos caratulados VOLSKWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS CI LESCOANO CARINA INES SI EJEC.

PRENDARIA.- EXPTE. 8389/17 a dispuesto sacar a la venta en pública subasta el bien prendado en autos según resolución que ha continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de agosto de 2018.- I.-Agréguese y téngase presente.- II.- Atento a lo solicitado y constancias de autos, sáquese a remate el vehículo prendado secuestrado en autos de propiedad de la demandada Carina Ines Lescano (DNI:23.255.660), marca Volkswagen, tipo Sedan 5 puertas, modelo Gol Trend 1.6 año 2015, motor marca Volkswagen N° CFZN56131, chasis marca Volkswagen N° 9BWAB45U6FP530044, Dominio OKN-182.- Señalase a sus efectos el día 20/09/2018 a hs. para que en el local de calle 9 de Julio 1005 de esta ciudad y por el martillero designado, Diego Palacio (m.136) se realice la subasta, teniendo como base la suma de \$171.942,13 correspondiente al capital reclamado en autos, base propuesta por la parte actora.- En caso de que no hubiere postores se sacara a remate el mismo día, media hora más tarde reducida la base en un 50%, dinero de contado y al mejor postor de conformidad a lo pactado en el contrato prendario base de la presente acción.- La comisión del martillero (10%), el sellado fiscal de ley y los impuestos automotores y multas que se adeudaren, son a cargo del comprador.- Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario La Gaceta.- Comuníquese a la oficina de Superintendencia del Poder Judicial y al Colegio de Martilleros.- Dispónese que del importe obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 0,5% para el Colegio de Martilleros de conformidad al art.60 inc. c de la ley 7268.- Fdo. Dra. Elena O Gasparic -Juez San Miguel de Tucumán, 03 de septiembre de 2018.- Téngase presente lo manifestado.- Atento a lo solicitado, fijase a hs 10:00 la subasta que se llevará a cabo el día 20/09/2018.- Fdo. Dra. Valentina Ruiz de Los Llanos (P.T.) -Juez- MAB8389/17. Titulo: Obran glosados en autos. Deuda: Serán dadas a conocer por el Martillero actuante. Mayores informes: Secretaría Actuarial y/o Martillero.- San Miguel de Tucumán, 13 de septiembre de 2018. Fdo. Dra. Sonia Carolina Rojas. Secretaria. E 17 y V 19/09/2018. \$1.814,25. Aviso N° 218.320.

**SOCIEDADES / ARQUI 3 S.R.L**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expedientes n°: 8489 - 205- A - 2.016; 6589 - 205 - A - 2.017 y 4404 - 205 - A - 2.018, se encuentra en trámite la inscripción de modificación de Contrato Social, mediante el cual los Sres. Mariano Alejo Odstrcil, D.N.I N°: 25.211.184; argentino; estado civil: casado; profesión: Arquitecto, edad: 42 años; con domicilio en Pje. Didimo Pizarro N°: 1240 - B° Sur - San Miguel de Tucumán - Tucumán y Diego Gerardo Juarez, D.N.I N°: 24.671.959; estado civil: soltero; profesión: Arquitecto, edad: 42 años con domicilio en: Bernabé Araoz n°: 1048 - B° Villa Alem - San Miguel de Tucumán - Tucumán, deciden modificar el Contrato Social. Como consecuencia, se modifican las clausulas primera y segunda del contrato social de la sociedad "ARQUI 3 S.R.L", quedando redactadas de la siguiente manera: Clausula Primera: La sociedad se denominará "ARQUI 3 S.R.L.", tendrá su domicilio legal y social en Bernabé Araoz N°: 151, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, pudiendo trasladar e instalar sucursales y/o agencias en cualquier lugar del país. Clausula Segunda: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros a las siguientes actividades: la elaboración de proyectos, ejecución, administración, dirección, explotación y construcción de obras públicas o privadas, de arquitectura, de ingeniería viales, hidráulicas, electromecánicas, eléctricas, de saneamientos y gasoductos, y la actividad inmobiliaria con inmuebles y/o terrenos propios y/o de terceros. Comercial: La compra, venta, permuta y consignación de bienes muebles o semovientes y/o productos elaborados o semielaborados, pudiendo tomar representaciones, exportar e importar los mismos. Para ello la sociedad podrá realizar todo acto tendiente al cumplimiento de su objeto social, pudiendo entre otros y a modo ejemplificativo, presentarse a las licitaciones o concursos públicos o privados y/o la contratación con el estado Nacional, Provincial, Municipal, sus reparticiones, empresas, entes autárquicos, fiscales, comisiones técnicas o especiales, de carácter nacional o internacional. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. - San Miguel de Tucumán, 18 de setiembre de 2018. E y V 19/09/2018. \$589. Aviso N° 218.394.

**SOCIEDADES / CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE**

POR 1 DIA - CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE, con domicilio legal en calle Santiago 437 de la ciudad de Tafí Viejo, provincia de Tucumán convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 30/09/2018 a hs. 9:00 en su sede social a fin de tratar el siguiente Orden del día: 1°.1.: Lectura del acta anterior. 1°.2: Elección de Junta Electoral, la que tendrá a su cargo: a) Determinar el calendario electoral; b) Confección del Padrón Electoral; c) Recepción de Impugnaciones al padrón; d) Resolución sobre impugnaciones; e) Recepción de listas de candidatos; f) Recepción de impugnaciones a las listas; g) Resolución sobre impugnaciones; h) Oficialización de listas de candidatos; i) Control del Escrutinio, y Proclamación de Autoridades. 1°.5: Designación de dos asociados para firmar el acta. Y para el día 07/10/2018 a hs. 9:00 se convoca a Asamblea Ordinaria para tratar el siguiente orden del día: 2°.1: Elección de autoridades: desde hs 9:30 a 18:30Hs. 2°.2: Proclamación y puesta en funciones de las autoridades electas. 2° 3. Designación de dos socios para firmar el acta a hs 20 . En caso de recepcionar, la Junta Electoral, una sola lista de candidatos la misma será proclamada y puesta en funciones a Hs 9:30- 2° 4. Tratamiento de Memorias, Balances, Inventarios y Anexos; informe de Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios cerrados al 31/12/17. E y V 19/09/2018. \$347,75. Aviso N° 218.385.

Aviso número 218355

**SOCIEDADES / CLUB ATLÉTICO SAN JUAN**

POR 6 DÍAS - La Comisión Directiva del CLUB ATLÉTICO SAN JUAN; 1º- Convoca a Asamblea Ordinaria de Socios para aprobación y/o desaprobación de memorias y balances de la entidad para el día 28-09-18 a hs. 20 en la sede del club; 2º- Se convoca a los Socios a Elecciones Generales Ordinarias de Comisión Directiva para el día 02-10-18 desde hs. 8 a hs 18.- Fdo. Mario Agustín Quiroga, Presidente. E 18 y V 25/09/2016. \$592,50. Aviso N° 218.355.

Aviso número 218381

**SOCIEDADES / CLUB DE PRACTICA Y FOMENTO ECUESTRE SAN PABLO**

POR 1 DÍA - La Honorable Comisión Directiva de la Asociación Civil CLUB DE PRACTICA Y FOMENTO ECUESTRE SAN PABLO, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Setiembre de 2018, a horas 10:00 en su sede social sita en el Ex Ingenio San Pablo, Localidad San Pablo; Dpto. Lules, Provincia de Tucumán, para tratar el siguiente orden del día: 1) Motivo de la demora al llamado a Asamblea General Ordinaria. 2) Tratamiento y consideración de balance, memoria, inventario e informe de la comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio finalizado al 31/12/2017. 3) Elección de dos asociados para suscribir el acta junto con el presidente y secretario. E y V 19/09/2018. \$168,75. Aviso N° 218.381.

Aviso número 218399

**SOCIEDADES / COMERCIAR S.R.L**

POR 1 DIA - COMERCIAR S.R.L., hace saber que por Resolución de fecha 28/08/2018 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 27/04/2018 por el cual las socias han resuelto la disolución y liquidación de la sociedad y designación como liquidadoras a las socias Gerentes, Sra. Celia María Julia Avellaneda de Ibarreche DNI n° 5.151.945 y Sra. Zulema Bernarda del Rosario Ibarreche de Taboada DNI n° 5.151.024, para actuar en ese carácter, individual, conjunta o alternadamente, en forma indistinta y con facultades para celebrar todos los actos necesarios, con las mismas facultades atribuidas a los socios gerentes. San Miguel de Tucumán, 18 de Septiembre de 2018. Fdo. CPN. Alicia Fernandez. Apoderada. E y V 19/09/2018. \$191. Aviso N° 218.399.



**SOCIEDADES / COMPAZ S.A.S.**

POR 1 DIA - Las Sras. Maria Mercedes Paz, D.N.I. N° 17.784.604, argentina, de Profesión Empresaria, casada, nacida el 27/06/1966, con domicilio en Yerba Buena Golf Country Club, Yerba Buena, Tucumán, CUIT 27 -17784604-5; y Julia Maria Paz, D.N.I. N° 16.685.333, argentina, de Profesión Empresaria, soltera, nacida el 05/06/1963, con domicilio en Country del Jockey, Yerba Buena, Tucumán, CUIT 27-16685333-3; han resuelto constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se regirá por las siguientes cláusulas de conformidad y por aplicación de la Ley N° 27.349.- Denominación social: COMPAZ S.A.S. Domicilio y sede: Yerba Buena Golf Country Club, localidad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Principal: Servicios Inmobiliarios: compra, venta, permuta, intermediación, alquiler, administración y arrendamientos de inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros, ubicados en el país o en el extranjero; Secundaria: Importación y exportación de bienes y servicios y la comercialización de dichos bienes y servicios, tanto en el país como en el extranjero. Todo esto podrá hacerla por cuenta propia o ejerciendo representación, mandato, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos necesarios relacionados con el objeto social, ya sea por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero.- Capital social: Es de \$100.000,00 (cien mil pesos) suscripto totalmente por los socios e integrado en efectivo por cada uno de ellos en el 25% de sus respectivas suscripciones. El capital social se divide en 1000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$100,00 (cien) cada una, con derecho a un voto por acción. Se encuentra suscripto de la siguiente forma: Maria Mercedes Paz suscribe 500 acciones (\$50.000,00) y Julia Maria Paz suscribe 500 acciones (\$50.000,00). Este capital podrá ser aumentado por decisión de la reunión de socios, con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público de Tucumán.- Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de la Socia Maria Mercedes Paz, y se designa como Administrador Suplente a la socia Julia Maria Paz. Reuniones de socios: El Órgano de Gobierno de la sociedad es la Reunión de Socios. La citación a reuniones de socios y la información sobre el temario que se considerará podrá realizarse por medios electrónicos debiendo asegurarse su recepción.- Las reuniones de socios podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que le permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El acta deberá ser suscripta por el/los administrador / es o el representante legal debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Toda comunicación o citación a los socios deberá dirigirse al domicilio expresado en el instrumento constitutivo, salvo que se haya notificado su cambio al órgano de administración. La reunión de socios en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo una hora después para la fijada en primer término. Los socios, pueden autoconvocarse para deliberar, sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones que se tomen serán válidas si asisten todos los integrantes y los puntos del orden del día se

aprueban por unanimidad de votos.- La reunión de socios en primera convocatoria, requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. La reunión de socios en segunda convocatoria, se considerara constituida válidamente con la presencia de cualquier número de acciones con derecho a voto. Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría de votos. Representante legal: Maria Mercedes Paz, DNI 17.784.604; Julia Maria Paz, DNI 16.685.333. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Marzo de cada año.- E y V 19/09/2018. \$1.013,75. Aviso N° 218.393.

Aviso número 218375

**SOCIEDADES / COOPERADORA DEL HOSPITAL JUAN BAUTISTA ALBERDI**

POR 1 DIA - La Asociación COOPERADORA DEL HOSPITAL JUAN BAUTISTA ALBERDI, de ciudad Alberdi, Tucumán convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria para los días 25 y 28 de septiembre de 2018 a horas 10:00 en el local de la Biblioteca Popular Belgrano de ciudad Alberdi. E y V 19/09/2018. \$120. Aviso N° 218.375.

**SOCIEDADES / CORRIENTE POPULAR**

POR 1 DIA - San miguel de Tucumán ,17 de diciembre de 2017, Junta Electoral PARTIDO "CORRIENTE POPULAR" Resolución N° 02/2017. VISTO: El proceso electoral interno que se viene desarrollando a los efectos de cubrir los órganos partidarios, y considerando: Que hasta el vencimiento del plazo que a tales efectos se fijara en el correspondiente cronograma electoral, solamente se presentó la lista "ROJA Y NEGRA" cuyo apoderados son: Agustina Racedo y ROBERTO CUELLO. Que en el término establecido, no se han deducido observaciones y/o impugnaciones en contra de la referida lista, ni de los candidatos que conforman la misma, los que por otra parte reúnen los requisitos legales exigidos, habiéndose presentado la documentación correspondiente. Que por lo tanto, debe ser aprobada la lista Roja y Negra, única presentada, proclamándose electos los candidatos propuestos. Que por ello, La junta ELECTORAL del partido "CORRIENTE POPULAR", Resuelve: 1° Oficializar para las elecciones internas convocadas para el día 30 de Diciembre de 2017 la Lista "ROJA Y NEGRA", que fuera presentada por sus apoderados Agustina Racedo Y Roberto Cuello y cuyos datos se detallan en las listas que como ANEXO I, forman parte de la presente resolución.- 2 proclamar electos para los órganos partidarios: Convención Provincial, Junta de Gobierno Provincial, Junta Electoral; Tribunal de Cuentas y Tribunal de Disciplina, a las personas cuyos datos se detallan en las listas que como ANEXO I, forman parte de la presente reolucion.- 3° Comuníquese: a las autoridades del partido "CORRIENTE POPULAR", y a la Junta Electoral Provincial. Partido "CORRIENTE POPULAR", ANEXO I; CONVENCION PROVINCIAL, Titulares: 1° Ferreyra Magdalena Marcela, M.I.N. N°23.869.930; 2° Tula Mirta Lorena, M.I.N. N° 26.799.556; 3° Flores Cristina Deolinda, M.I.N. N°24.915.988; 4° Brizuela Alejandra del Rosario,, M.I.N. N°22.556.451; 5° Mamani Salomón María José, M.I.N. N°34.279.576; 6° Ocante María Isabel, M.I.N. N° 30.906.617; 7° Mamani Roque Anastasio, M.I.N. N°32.687.252; 8°Gómez Leonardo Andrés, M.I.N. N° 28.093.766; 9° Ramasco María, M.I.N. N° 32.202.903; 10° Cuello Roberto, M.I.N. N° 10.893.268; 11° Cruz Marcelo Fabián, M.I.N. N° 21.331.969; 12° Borquez Gabriel Edgardo, M.I.N. N° 33.969.155; 13° Ibáñez Fátima Romina,, M.I.N. N° 31.546.948, 14° Jiménez Mario Marcelo, M.I.N. N° 25.695.399; 15° Antoni Dardo Ismael, M.I.N. N° 22.233.774. SUPLENTE: 1° Plaza Carlos Marcelo, M.I.N. N° 24.169.958; 2° Ramos Héctor Daniel, M.I.N. N° 27.721.200; 3° Amalla Adriana Cristina, M.I.N. N° 24.915.999; 4° Brizuela Diego Oscar, M.I.N. N° 26.795.092; 5° Decima Manuel Antonio, M.I.N. N° 24.262.775; 6° Barrozo Adela Sandra Mariela, M.I.N. N°24.533.308; 7° Heredia Noelia Jennifer, M.I.N. N° 32.687.252; 8° Veliz Walter Andrés, M.I.N. N° 21.658.809; 9° Moreno Carla Carolina, M.I.N. N° 27.211.281; 10° Delgado Rosa Elvira, M.I.N. N° 20.334.796; 11° Nieva Gisell Georgina, M.I.N. N° 31.714.172; 12° Lencina David Federico, M.I.N. N° 30.240.771; 13° Graneros Eduardo Segundo Antonio, M.I.N. N° 31.358.847; 14° Juárez Ramón Orlando, M.I.N. N° 29.081.964; 15° Barrionuevo Héctor Enrique, M.I.N. N° 17.946.458. JUNTA DE GOBIERNO PROVINCIAL: Presidente: Racedo Regino Ricardo, M.I.N. N° 23.295.918; Vice-Presidente: Barrientos Roque Audelino, M.I.N. N° 20.857.795; Vice-Presidente 2°: Escobar Rodrigo Navor, M.I.N. N° 25.074.205; Tesorero: Racedo Agustina, M.I.N. N°

26.883.88;.Vocales Titulares:1° Díaz Claudia Andrea, M.I.N. N° 20.161.411; 2° Abregu Darío Alberto, M.I.N. N° 31.275.816; 3° Díaz Elsa Carina, M.I.N. N° 29.088.272; 4° Lazarte Petrona Guillermina, M.I.N. N° 6.250.623; 5° Del Pozo Luis Miguel, M.I.N. N° 31.629.735; 6° Tello Olga Antonia, M.I.N. N° 16.869.511; Vocales Suplentes: 1° Lazarte Eliana Valeria, M.I.N. N° 28.291.653; 2° Delgado Antonio Clodomiro, M.I.N. N° 17.866.311; 3° Moisés Lidia Serafina, M.I.N. N° 21.743.723; 4° Jerez Ricardo Antonio, M.I.N. N° 27.722.079; 5° Gomez María Emilia, M.I.N. N° 29.438.749; 6° Zuda Diego José, M.I.N. N° 30.177.689; Junta Electoral, Titulares: 1° Barrozo José Tomas, M.I.N. N° 11.642.048; 2° Racedo Federico, M.I.N. N° 25.510.310; 3° Romano Ángela Viviana 25.510.168. Suplentes: 1° Barrientos Luis Gonzalo, M.I.N. N° 31.918.822; 2° Serrano Eduardo Mario, M.I.N. N° 22.070.359; 3° Batallan Mirian Mabel, M.I.N. N° 32.562.469. Tribunal de Cuentas, Titulares: 1° Barrientos Lilia Andrea, M.I.N. N° 37.528.318; 2° Batallan Juan Ivo, M.I.N. N° 21.332.519; 3° Escobar Navor 8.061.395; Suplentes: 1° Díaz Javier José, M.I.N. N° 27.735.528; 2° Núñez Arévalo, Gonzalo José, M.I.N. N° 25.963.017; 3° Mopty Carlos Enrique, M.I.N. N° 10.842.137. Tribunal de Disciplina, Titulares : 1° Ahmed José Martin, M.I.N. N° 16.457.410; 2° Arroyo Mercedes del Valle, M.I.N. N° 10.713.987; 3° Sotelo Silvio Ernesto, M.I.N. N° 17.869.605; Suplentes: 1° Del Pozo Néstor Faustino, M.I.N. N° 7.769.575; 2° Castaño Gustavo Alfredo, M.I.N. N° 26.883.603; 3° Paez Simona del Transito, M.I.N. N° 8.754.231. Apoderados de lista: Racedo Agustina; Cuello Roberto. E y V 19/09/2018. \$1.278,75. Aviso N° 218.401.

Aviso número 218372

**SOCIEDADES / COVIAL SRL,**

POR 1 DIA - Se hace saber que se encuentra en trámite ante el Registro Público de Comercio, la inscripción de los instrumentos de fecha 10/08/2018 mediante el cual la Sra. Agustina Báez cede vende y transfiere 187 cuotas sociales que le pertenecen de la sociedad COVIAL SRL, a favor de Mamani Miguel Ángel, DNI: 12.540.213, argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en Eliseo Canton N° 368 Lules; y el Sr. Leandro Báez cede vende y transfiere 187 cuotas sociales que le pertenecen de la sociedad Covial SRL, a favor de FarfanAndresRemberto, DNI: 16.665.601, argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en Pasaje Brasil s/n, Barrio Presidente Perón Banda del Rio Salí. Como consecuencia, se modifica el artículo cuarto del contrato social de la mencionada sociedad, en virtud del cual el capital social fijado en \$374.000,00 dividido en 374 cuotas de \$1.000,00 de valor nominal cada una, queda integrado de la siguiente manera: Mamani Miguel Ángel 187 cuotas sociales y Farfán Andrés Remberto 187 cuotas sociales. Se modifica el artículo quinto del contrato social designando como socio gerente el Sr. Mamani Miguel Ángel.- 18 de Septiembre de 2018.-Fdo. Erika Gundlach. Apoderada. E y V 19/09/2018. \$290. Aviso N° 218.372.

Aviso número 218388

**SOCIEDADES / FAMU**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de FAMU, Asociación Tucumán, convoca a sus asociadas a la Asamblea General Ordinaria para el día sábado 29 de Septiembre a las 17 horas en el domicilio de San Juan 449, 2° "A" de San Miguel de Tucumán, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos socias para firmar el Acta. 2) Tratamiento de Memoria, Balance e Inventario con cierre del ejercicio el 30/04/2017. 3) Lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. 4) Elección de Autoridades. E y V 19/09/2018. \$126. Aviso N° 218.388.

**SOCIEDADES / GEMSA AUTOMOTORES S.A**

POR 1 DIA - Se hace saber que por expediente N°7661/20S-G-17, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 08 de Junio del 2018, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "GEMSA AUTOMOTORES S.A." en las siguientes Actas de Asambleas a saber: Asamblea General Ordinaria de fecha 24/10/2017: 1- Se proponen y se designan a dos accionistas para firmar la presente acta de asamblea. 2- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art.234, inc.1°, de la Ley N° 19.SS0, correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/2017. 3- Se considera y aprueba la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 30/06/2017. 4- Se considera y aprueba la gestión del H. Directorio. 5- Se considera y aprueba los honorarios correspondientes a los miembros del Directorio. 6- Se considera y aprueba el destino de los resultados del ejercicio. Asamblea General Ordinaria de fecha 01/11/2017: 1- Se considera y se aprueba el destino de los resultados del ejercicio cerrado al 30/06/2017 y distribuir utilidades, delegándose en el Directorio la forma y el plazo del pago de los mismos. Asamblea General Ordinaria de fecha 04/09/2018: 2- Se considera y se aprueba distribuir utilidades adicionales a las ya aprobadas correspondientes al ejercicio cerrado al 30/06/2017, delegándose en el Directorio la forma y el plazo del pago de los mismos. San Miguel de Tucumán, 08 de Junio del 2018. E y V 19/09/2018. \$374,25. Aviso N° 218.405.



**SOCIEDADES / GYMAT FINANCE GROUP S.A.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 3735/205-G-2018, se encuentra en trámite de inscripción del Instrumento de fecha 28/05/2018, mediante el que se constituye la sociedad "GYMAT FINANCE GROUP S.A.", siendo las partes integrantes de su contrato social las siguientes: Vizchi Guido Sebastián, DNI: 34.880.602, argentino, nacido el 06/03/1989, casado, comerciante, domiciliado en Buenos Aires 2087, Yerba Buena; y DevaniMatias, DNI: 34.605.940, argentino, nacido el 08/11/1988, soltero, Contador Público Nacional, domiciliado en Marcos Paz 1754 Dpto. 5, San Miguel de Tucumán,.- Domicilio: Se establece el domicilio de la sociedad en General Paz 417 8° "B".- Objeto: La sociedad tendrá por objeto prestar y realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros; en el país o en el extranjero; las siguientes actividades: Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal, construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas o privadas. Comerciales: a) Mediante la compraventa, importación, exportación, distribución, representación, comisión y/o consignación de hacienda y toda clase de productos de indumentaria para vestir; b) ejercer la representación, distribución, consignación, mandatos y comisiones y realizar la importación y exportación de todos los productos y/o subproductos citados en el inciso anterior; d) explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y diseños industriales. Financieras: a) conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella, otorgar garantías reales y personales a favor de terceros, comprar, vender, y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. Mediante el aporte de capitales propios para atender el financiamiento de sus ventas, constituir derechos reales para garantizar los préstamos y otros tipos de operaciones permitidos por las leyes vigentes. b) otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Servicios de intermediación monetaria y financiera realizadas por cuenta propia. c) Otorgar anticipos sobre créditos provenientes de ventas, adquirirlos, asumir sus riesgos, gestionar su cobro y prestar asistencia técnica y administrativa; d) Otorgar avales, fianzas u otras garantías; aceptar y colocar letras y pagarés de terceros; e) Realizar inversiones en valores mobiliarios a efectos de pre financiar sus emisiones y colocarlos; f) Efectuar inversiones de carácter transitorio en colocaciones fácilmente liquidables; g) Gestionar por cuenta ajena la compra y venta de valores mobiliarios y actuar como agentes pagadores de dividendos, amortizaciones e intereses; h) Administrar y comercializar préstamos o garantías de entidades afines a cambio de comisiones i) Prestar Servicios de entidades de tarjetas de

compra y/o crédito y toda otra actividad que tenga por objetivo obtener fondos contrayendo pasivos por cuenta propia a los efectos de conceder créditos y/o adquirir activos financieros. Mediante inversiones o aportes de capital a personas físicas o jurídicas, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, negociación de créditos, warrants, acciones y otros valores mobiliarios, mediante la entrega en locación de bienes de capital adquiridos con tal objeto, mediante la prestación de servicios financieros de toda índole, incluida la emisión y/o comercialización y/o administración de tarjetas de créditos. j) Gestión de cobranzas, compra, venta e intermediación de servicios y bienes electrónicos de datos y cuentas, transferencias electrónicas de fondos. k) Servicios FINTECH: brindar servicios financieros a través de espacios digitales, utilizando la última tecnología existente o a desarrollarse para ofrecer productos y servicios financieros innovadores; realizar comercialización e intermediación en operaciones referidas a activos electrónicos, bitcoins y criptomonedas en general; intermediar como mediadores de pago, emisores y receptores de transferencias en las siguientes áreas: Financiación de particulares y empresas a través de Crowdlending y Crowdfunding; Asesoramiento financiero y en inversiones, permitiendo acceso a inversores a través de las nuevas tecnologías; Pagos y cobros a través de Smartphone y dispositivos móviles; Trading, ofreciendo aplicaciones y plataformas para la adquisición de instrumentos financieros. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras 21.526 y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Mandatos y servicios: mediante el desarrollo de toda clase de representaciones y mandatos, distribuciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, constituir o administrar fideicomisos, administración de bienes, de empresas y asesoramiento de todo tipo especialmente aquellos vinculados con el objeto. Para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y/ o contratos que se relacionen directamente con su objeto y que no sean expresamente prohibidos por las leyes y/ o este estatuto. Podrá comprar, vender, fabricar, elaborar, exportar, importar, permutar, explotar, construir, locar, administrar, ejercer mandatos y representaciones; dar en embargo, hipotecar o constituir cualquier otro derecho real sobre bienes muebles o inmuebles; podrá actuar ante las entidades financieras privadas, oficiales o mixtas, con las que podrá realizar todo tipo de operaciones financieras; podrá conceder fondos propios, préstamos o financiaciones de cualquier modalidad o denominación, con o sin garantía, de las maneras previstas en la legislación vigente; podrá realizar aportes de capital a empresas, celebrar contratos de colaboración empresaria, contratos de leasing, constituir fideicomisos, negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios, exceptuándose.- Plazo de duración. El término de duración de la sociedad será de 50 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Capital Social: El capital social es de \$100.000, representado por 1.000 acciones de \$ 100 valor nominal cada una; cada acción confiere a su titular derecho a un voto. Se suscribe de la siguiente manera: Vizchi Guido Sebastián 500 acciones y DevaniMatias 500 acciones.- Organización de la administración. Se establece el siguiente Directorio: Presidente: Vizchi Guido Sebastián y, Director Suplente: DevaniMatias por el plazo de tres ejercicios.- Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 18 de Septiembre de 2018. Fdo. Erika Gundlach. Apoderada. E y V 19/09/2018. \$1.795. Aviso N°

218.370.

**SOCIEDADES / INGENOR S.R.L.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expte. N° 4774de fecha 01 de setiembre del 2017, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 28de agosto del 2018, mediante el cual se realiza la cesión de cuotas sociales, se amplía el objeto social y se designa un nuevo socio gerente de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "INGENOR S.R.L." (Modificación), siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Martin Julio Sanchez mayor de edad, D.N.I. N° 16.679.022, estado civil casado, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio en 25 N°254de la localidad de Las Talitas, Tafi Viejo, Tucumán, Nydia del Valle Jensen mayor de edad, DNI N° 18.124.155 estado civil casada, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle en calle 25 - n° 254, Las Talitas -Tafi Viejo- Tucumán; Ruben Adrian Sanchez, DNI N° 29.486.113, mayor de edad, estado civil casado, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Pje 3 de Febrero n° 330 de la localidad de Sacra San Luis - Salta Capital; María de Los Angeles Sanchez, mayor de edad, DNI N° 30.625.910, estado civil soltera , de nacionalidad argentina, profesión comerciante con domicilio en calle 25 n° 254 de la localidad de Las Talitas -Tafi Viejo - Tucumán; Noelia Tatiana Sanchez, mayor de edad, DNI N° 33.795.878, estado civil casada, de nacionalidad argentina, profesión comerciante con domicilio en calle 25 n° 254 de la localidad de Las Talitas -Tafi viejo - Tucumán; Martin Alfredo Sanchez, mayor de edad, DNI N° 39.575.700, estado civil soltero, de nacionalidad argentino, profesión comerciante, con domicilio en calle 25 n° 254 de la localidad de Las Talitas - Tafi Viejo- Tucumán. Designación del Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por su cuenta o de terceros o asociadas a tercero, dentro o fuera del país a - 1) la compra venta y/o reparación de aires acondicionados en todas sus variantes en cualquier punto del país - 2) Diseño, planificación y ejecución de obras de ingeniería civil - 3) Construcción de edificios residenciales y no residenciales; pudiendo realizar representaciones en cualquier punto del país, asociándose o no a terceros. Ejercer representaciones públicas o privadas, pudiendo ampliar en cada caso y de común acuerdo entre los socios el objeto enunciado para cumplir en la presente clausula. La sociedad para cumplir su objetivo podrá realizar toda clase de actos e inclusive asociarse a otras empresas y/o establecer sucursales en el país o el extranjero y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes de contrato - Capital Social: El Capital se fija en la suma de Pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000.-), divididos en cincuenta (50) cuotas de Peso cinco mil (\$5.000.-) cada una, suscriptas en las siguientes proporciones: el Sr Sanchez Martin Julio, DNI N° 16.679.022, veintiocho (28) cuotas por un total de Pesos cinco mil (\$5.000.-) y la Sra. Jensen Nydia del Valle, DNI N° 18.124.155posee catorce cuotas (14) por un total de pesos cinco mil (\$5.000,00). Sanchez Ruben Adrian DNI N° 29.486.103 , dos cuotas sociales (2) de pesos cinco mil, Sanchez Noelia Tatiana, DNI N° 33.795.878, dos cuotas (2) de pesos cinco mil (\$5.000.-), Sanchez Martin Alfredo, DNI N° 39.575.700 posee dos cuotas (2) sociales de pesos cinco mil (\$5.000.-) Organización de la Administración: La administración, uso de la firma social y

representación estará a cargo del Sr. Sanchez Martin Julio, revistiendo el carácter de Socio Gerente, designado por el plazo de duración de la sociedad. - San Miguel de Tucumán, 13 de setiembre del 2018. E y V 19/09/2018. \$923,75. Aviso N° 218.407.

**SOCIEDADES / INVERSIONES YERBA BUENA S.A.**

POR 1 DÍA - Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público de Comercio, CPN Aldo Eduardo Madero, se hace saber que por Expediente N° 7792 / 205 -I-2017 y agregados, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual el Registro Público de Comercio, en fecha 14 de Agosto de 2018, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "INVERSIONES YERBA BUENA S.A." en las siguientes Asambleas a saber:

Asamblea General Ordinaria de fecha 07/09/2016: 1.-Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta. 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/2016. 3.- Se considera y se aprueba el destino de los resultados del ejercicio. 4.- Se considera y se aprueba la retribución al Directorio. 5.- Se considera y se aprueba la designación de los miembros del Directorio, a saber: Presidente: María Florencia Marchese y Director Suplente: Santiago Marchese. Acta de Directorio de fecha 05/01/2017: 1.- Se considera y se aprueba la transferencia de 300 acciones pertenecientes al Sr. Gustavo Marchese y 180 acciones pertenecientes a la Srta. Florencia Marchese a favor de los Sres. Santiago José Marchese y María Elina Marchese en partes iguales, quedando integrado el capital de la siguiente manera a) Santiago J. Marchese 540 acciones; b) María Elina Marchese 540 acciones y c) María Florencia Marchese 120 acciones. Acta de Directorio de fecha 10/04/2017: 1.- Se considera y se aprueba el cambio de domicilio social estableciéndose el mismo en calle San Martín N° 836, 7° Piso, de la ciudad de San Miguel de Tucumán - Provincia de Tucumán.- Asamblea General Ordinaria de fecha 20/08/2017: 1.- Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta. 2.-Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/2017. 3.- Se considera y se aprueba el destino de los resultados del ejercicio. 4.- Se considera y se aprueba la retribución al Directorio. 5.- Se considera y se aprueba la designación de los miembros del Directorio, a saber: Presidente: Santiago José Marchese y Director Suplente: María Elina Marchese. Asamblea General Extraordinaria de fecha 20/07/2017: 1.- Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta. 2.- Se considera y se aprueba la modificación del Estatuto Social referido al artículo sexto. 3.- Se considera y se aprueba un aumento de capital y la modificación del Estatuto Social referido al artículo octavo. 4.- Se considera y se aprueba la modificación del Estatuto Social referido al artículo décimo segundo. 5.- Se considera y se aprueba autorización para actuar ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de Tucumán. San Miguel de Tucumán, 17 de Septiembre de 2018. E y V 19/09/2018. \$731,50. Aviso N° 218.390.

**SOCIEDADES / MEGA MATERIALES Y SERVICIOS S.R.L.**

POR 1 DIA - MEGA MATERIALES Y SERVICIOS S.R.L. Por disposición del Director a cargo de la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público de Comercio, Dr. C.P.N. Aldo Eduardo Madero; Se hace saber que por Expediente N° 5535/205-M-2018 de fecha 07/09/2018, se encuentra en trámite la inscripción los instrumentos de fecha 24/07/2018 mediante los cuales los Sres. Adrian Sergio Castillo, DNI 12.622.759, Argentino, Casado, nacido el 03/11/1958 de edad 59 años, con domicilio en calle Bolivia N° 3873 de esta ciudad, de profesión Ingeniero Electricista, dueño del 60% del capital social (seiscientas cuotas de \$100,00 cada una - pesos: sesenta mil) y la Sra. Irma Josefina Del Valle Morales, DNI 12.607.467, Argentina, Casada, nacida el 13/12/1958 de edad 59 años, con domicilio en calle Bolivia N° 3873 de esta ciudad, de profesión Comerciante, dueña del 40% del capital social (cuatrocientas cuotas de \$100,00 cada una - pesos: cuarenta mil), venden, ceden y transfieren 1.000 cuotas representando el 100% de la sociedad que le pertenecen, a los Sres. Lazarte Victor Hugo, DNI 13.378.257, Argentino, Casado, nacido el 16/10/1959 de edad 58 años, con domicilio en Pedro Villalba 485 - B° San Antonio - Yerba Buena - San Miguel de Tucumán, Tucumán, de Profesión Comerciante y la Sra. Morales Nelida Alicia, DNI 14.083.108, Argentina, Soltera, nacida el día 10/04/1960 de 57 años de edad, con domicilio en calle Sargento Cabral N° 738 - Villa Lujan - San Miguel de Tucumán - Tucumán, de Profesión Comerciante, en adelante denominados como Cesionarios. Como consecuencia la cesión de cuotas de la mencionada sociedad, se registrará por las siguientes clausulas quedando redactado de la siguiente manera: El precio de la venta de 500 cuotas sociales del Sr. Adrián Sergio Castillo se fija en la suma de \$50.000,00 (Pesos: cincuenta mil) que el cedente manifiesta que los ha percibido con anterioridad a este acto. Vendiéndole 500 cuotas sociales de \$100,00 (Pesos: cien) cada una al Sr. Lazarte Víctor Hugo, siendo así el nuevo poseedor del 50% del capital social; y por otro lado, el Sr. Adrián Sergio Castillo, vende, transfiriendo así todos los derechos y acciones sobre la sociedad en cuestión, como sobre todas sus reservas y saldos de cuentas personales, contables que pudiera tener, produciendo la enajenación definitiva desvinculándose totalmente de la empresa en todo sentido, a la Sra. Morales Nélide Alicia 100 cuotas sociales de \$100,00 (Pesos: cien). Por el precio de \$10.000,00 (Pesos: diez mil), obteniendo así el 10% del capital social. La Sra. Irma Josefina del Valle Morales vende por el monto de \$40.000,00 (Pesos: cuarenta mil) 400 cuotas sociales del capital social de \$100,00 (Pesos: cien), manifestando que los ha recibido con anterioridad a este acto; transfiriendo así todos los derechos y acciones sobre la sociedad en cuestión, como sobre todas las reservas y saldos de cuentas personales, contables que pudiera tener, produciéndose la enajenación definitiva desvinculándose totalmente de la empresa en todo sentido; cede a la Sra. Morales Nélide Alicia; siendo la nueva poseedora del 50% del capital social. Nueva composición del capital social; 50% para el Sr. Lazarte Víctor Hugo, con 500 cuotas sociales de \$100,00 cada una (Pesos: cincuenta mil), y 50% para la Sra. Morales Nélide Alicia, 500 cuotas de \$100,00 cada una (Pesos: cincuenta mil). San Miguel de Tucumán, 18 de septiembre de 2018. Fdo. Carlos Alberto Scaroni.

Apoderado. E y V 19/09/2018. \$863,25. Aviso N° 218.395.



**SOCIEDADES / MOLPAGRO S.A**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N°4433/205-M-2018, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 15 de Agosto del 2018, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la Sociedad "MOLPAGRO S.A. en la siguiente Asamblea a saber: Asamblea General Ordinaria de fecha 16/04/2018: 1- Se considera y se designa a dos (02) accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2- Se considera y se Aprueba la documentación contable prescripta por el Art. 234 Inc 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2017. 3- Se considera y aprueba el Tratamiento de la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio al 31/12/2017. 4- Se considera y Aprueba de la gestión de los miembros del Directorio. 5- Se considera y aprueba los honorarios de los Miembros del Directorio. 6- Se fija el número de Directores Titulares y de Directores suplentes, fijándose en tres (03) el número de Directores Titulares y en uno (01) el número de Directores Suplentes. Procediéndose a la elección de los mismos, resultando electos como Directores Titulares: Presidente del Directorio: Sr. Horacio Luis Carletto DNI N°14.352.311; Vicepresidente del Directorio: Sra. Lucía Josefina casanova DNI N°18.600.511 y Director Titular: Sr. Horacio Luis Carletto (hijo) DNI N°38.116.640, resultando Director Suplente: Srta. Lucía Josefina Carletto DNI N°36.420.337. 7- Se considera y Aprueba del destino de los resultados del Ejercicio. San Miguel de Tucumán, 30 de Agosto del 2018. Fdo. Sr. Horacio Luis Carletto. Socio Gerente. E y V 19/09/2018. \$389,25. Aviso N° 218.406.

**SOCIEDADES / MOSAICOS CESCA HNOS. S.R.L**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 3673/205-M-2018 de fecha 18/06/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 04/06/2018, mediante el cual los Sres. Ricardo Emilio Cesca, titular de DNI: N° 8.285.941, nacido el día 13 de Septiembre de 1950, de 68 años de edad, casado en primeras nupcias con la señora Noemí Eva Longhi, domiciliado en Avenida 24 de Setiembre N° 1367, de esta ciudad; y Noemí Eva Longhi, titular de DNI: N° 13.083.171, nacida el día 28 de Diciembre de 1958, de 59 años de edad, casada en primeras nupcias con el señor Ricardo Emilio Cesca, domiciliada en esta ciudad en Avenida 24 de Setiembre N° 1367, ceden y transfieren el cincuenta por ciento de sus cuotas sociales, lo que representa igual porcentaje del capital social, a los Sres. Sergio Roberto López, titular de DNI: N° 13.339.846, nacido el día 06 de Junio de 1957, de 61 años de edad, casado en segundas nupcias con la señora Jacqueline Marisa Di Santo, domiciliado en esta ciudad en calle Moreno N° 158, y Jacqueline Marisa Di Santo, titular de DNI N° 16.811.444, nacida el día 23 de diciembre de 1962, de 55 años de edad, casada en primeras nupcias de don Sergio Roberto López, con domicilio en calle Moreno N° 158 de esta ciudad, y todos los socios de conformidad proceden al aumento del capital social, cuya integración y pago se efectuó conforme constancia declarativa del 29/08/2018 y certificación contable debidamente certificada por el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Tucumán, del 31/08/2018 presentada ante Expte. 5492 del 06/09/18 y a la modificación del contrato social en nuevo texto ordenado de la razón social "MOSAICOS CESCA HNOS. S.R.L." con domicilio en calle 12 de octubre 245 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, el que queda redactado de la siguiente forma:

"Nuevo texto ordenado del contratosocial de Mosaicos Cesca Hnos. SRL.- I. Partes intervinientes.- Artículo 1°. Conforme a lo expresado precedentemente a partir de este acto los integrantes de Mosaicos Cesca Hnos. S.R.L, se detallan a continuación y son los señores: 1) Ricardo Emilio Cesca; 2) Noemí Eva Longhi; 3) Sergio Roberto López; y 4) Jacqueline Marisa Di Santo, cuyos datos personales, domicilios, etc. constan expresados ut-supra y se dan aquí por reproducidos.- II. Tipo de Sociedad y denominación.- Artículo 2°. La sociedad continuará como Sociedad de Responsabilidad Limitada y seguirá denominándose "Mosaicos Cesca Hnos. S.R.L".- III. Domicilio Legal y su constitución - Sucursales.- Artículo 3°. El domicilio legal será en la jurisdicción de la Ciudad de San Miguel de Tucumán.- Artículo 4°. Se constituye domicilio en calle 12 de Octubre Nro. 245 de esta Ciudad.- Artículo 5°. Podrá establecer Sucursales, en cualquier parte del país o del extranjero previa conformidad unánime de sus socios.- IV. Duración.- Artículo 6°. La duración se estipula en 20 (veinte) años a contar desde el día 31 de Diciembre del año 2050, que es el vencimiento del contrato social originario, pudiendo renovarse previa inscripción en el Registro Público de Comercio.- V. Objeto.- Artículo 7°. Tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Industrialización de mármoles naturales, artificiales y graníticos y/o de cuarzo de cualesquier clase o especie, para cualesquier tipo de aplicaciones constructivas u ornamentales; b) fabricación y/o comercialización y/o venta de mosaicos calcáreos o coloniales,

graníticos, granitello, cerámicos, losetas, baldosones, porcellanatos todas otras variedades de revestimientos de pisos y/o la decoración sea hogareña, fabril, industrial o de cualesquier otro tipo y estilo; c) explotación de canteras de mármoles, piedras calizas, cementicias, de áridos, y cualquier otro tipo de minerales, relacionados o no con la industria marmolera, mosaísta, de la cerámica, del tallado de piedras y de la industria de la construcción, obteniendo sus productos y comercializándolos libremente, sean a granel, en bloques, o cualesquier otra forma comercial o industrial; d) exploración, extracción, explotación y manufactura de minas de todo tipo de minerales, mármoles naturales, graníticos, y cualesquier tipo de material pétreo y/o cuarzo y otros símiles, a través de aserraderos, molinos o telares, para la venta por mayor y/o menor de sus productos; e) Comercialización y compra-venta de todo tipo de materiales, de y para la, construcción, pudiendo para ello realizar todo tipo de operaciones comerciales, industriales, de extracción de áridos y/o minera, y todo tipo de explotaciones que convengan a los intereses de la sociedad; f) comprar, vender, permutar, o preñar, dar y tomar en arrendamiento o usufructo toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, tomar o dar dinero en préstamo con garantía real o sin ella, adquirir, suscribir, y realizar o transferir títulos, bonos, debentures y acciones o cuotas sociales de cualquier clase de sociedad así como formar parte de ellas, uniones transitorias y/o cualquier tipos de vinculaciones societarias; g) Realizar todo tipo de operaciones financieras y de cualquier tipo, sea con particulares, sea con los Banco Central, de la Nación Argentina y todo otro tipo de institución bancaria y/o financiera y/o comerciantes, debidamente autorizadas, sean del país o del extranjero, creadas o a crearse en el futuro, sean pública de cualquier naturaleza o privadas; h) Fabricación, elaboración, extracción, manufactura e industrialización, de de materias primas, productos elaborados y semi-elaborados, y mercaderías relativas, total o parcialmente a la industria de la construcción, metalúrgica, minera, maderera, plástica, de aluminio y de la decoración, y de todo tipo de producto, creado y/o a crearse, estrechamente relacionados con estas actividades; i) comercialización mediante la compra-venta, por mayor y/o menor, permuta, importación y exportación, representaciones, mandatos, franquicias, uniones empresarias de cualquier tipo, comisiones, distribución y consignación de todo tipo de productos referidos a los incisos precedentes; j) Realizar obras y construcciones, de carácter público y privado, de todo tipo; construir edificios y viviendas individuales o colectivas, sean en propiedad horizontal o barrios abiertos o cerrados y/ country, para renta o comercialización o venta; infraestructura de obras viales, sanitarias y de gas, canalizaciones e instalaciones subterráneas y redes aéreas. Incluyendo diseños, marcas, modelos aún industriales y sistemas propios o de terceros y servicios vinculados con el ramo de la construcción, así como también la importación y exportación de bienes relacionados con la construcción; y k) realizar todo otro tipo de acto de comercio o civil, y/o jurídico no prohibido expresamente por las leyes y que tengan vinculación directa o indirecta con el objeto social descripto.-VI. Capital Social.-Artículo 8°. El capital social se fija en la suma de \$ 2.000.000,00 (pesos dos millones) representados por 2.000 ( dos mil ) cuotas sociales o de capital de pesos \$ 1.000,00 Valor Nominal (pesos un mil) cada una. Se podrá incrementar el mismo previa conformidad de la mayoría de los socios y su suscripción e integración será proporcional al número de cuotas sociales que cada

socio posea al momento que se acuerde hacerlas efectivas.- VII. Suscripción e integración de las Cuotas Sociales.- Artículo 9°. Consecuentemente con este aumento de capital y la cesión de las cuotas sociales a los nuevos socios, el capital social de Mosaicos Cesca Hnos. S.R.L., por plena conformidad de partes se establece y asciende a la suma de Pesos Dos Millones (\$2.000.000,00), las que se descomponen en dos mil ( 2.000 ) cuotas sociales o cuotas de capital de valor nominal Un Mil Pesos (\$1.000,00) cada una, las que se suscriben e integran en su totalidad por los socios de la siguiente manera: a) El señor Ricardo Emilio Cesca, es titular de 750 ( setecientos cincuenta) cuotas de capital de valor nominal \$ 1.000 (pesos mil), cada una, ó sea un valor de \$750.000,00 (pesos setecientos cincuenta mil), que representan el 37,5 % (treinta y siete con cincuenta por ciento) del capital social; b) La señora Noemí Eva Longhi, es titular de 250 (doscientos cincuenta) cuotas de capital de valor nominal \$1.000,00 (pesos mil), cada una, ó sea un valor de \$250.000,00 (pesos doscientos cincuenta mil), que representan el 12.5% (doce con cincuenta por ciento) del capital social; c) La señora Jacqueline Marisa Di Santo, es titular de 250 (doscientos cincuenta) cuotas de capital de valor nominal \$1.000,00 (pesos mil), cada una, ó sea un valor de \$250.000,00 (pesos doscientos cincuenta mil), que representan el 12.5% (doce con cincuenta por ciento) del capital social; y d) El señor Sergio Roberto López, es titular de 750 ( setecientos cincuenta) cuotas de capital de valor nominal \$1.000,00 (pesos mil), cada una, ó sea un valor de \$750.000,00 (pesos setecientos cincuenta mil), que representan el 37,5 % (treinta y siete con cincuenta por ciento) del capital social. La integración total por este acto del Capital Social suscripto precedentemente se efectúa de la siguiente forma: a) Los Sres. Ricardo Emilio Cesca y Noemí Eva Longhi por medio del patrimonio de la sociedad que poseían con anterioridad a este acto; y b) Los Sres. Sergio Roberto López y Jacqueline Marisa Di Santo integran la totalidad de las cuotas sociales y capital suscripto mediante el pago de la suma de pesos un millón (\$1.000.000,00) en dinero en efectivo que deberán efectivizar mediante depósito bancario en el plazo de noventa días conforme lo acordado en la Cláusula Tercera último párrafo del presente instrumento, razón por lo cual los cedentes y la sociedad otorgan a los mismos carta de pago mediante el presente contrato a partir de la efectivización o depósito antes referido.- VIII. Cesión de Cuotas Sociales y Derecho de Preferencia.- Artículo 10°. Ningún socio podrá ceder entre vivos sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo que se cuente con el consentimiento del 66% (sesenta y seis por ciento) del capital social. La cesión entre vivos, de todas o partes de las cuotas de capital entre los socios y/o a los herederos forzosos de cualquiera de los socios es libre y no se requiere de ninguna conformidad de los restantes, tal como se explica en las cláusulas siguientes, por tratarse de una condición esencial de este contrato.- Artículo 11°. Se establece a favor de los socios y a prorrata de sus respectivas participaciones el derecho de preferencia para comprar o acrecer las cuotas sociales del socio saliente que manifieste su voluntad de ceder, siendo obligatorio comunicar a la sociedad y a los restantes socios, por carta documento o cualquier otro medio fehaciente, el deseo de transferir el todo o partes de sus cuotas de capital, y consignando todos los datos, modalidad, condiciones y precio correspondientes a la cesión. En ningún caso el precio podrá ser superior al que se determine conforme valor de mercado, el que será negociado por las partes. Los socios tendrán un plazo de 30 días hábiles desde que se recibe la notificación

para ejercer el derecho de preferencia total o parcial. Se respetarán las proporciones en caso de ser varios los que ejercieran dicho derecho. Si falleciera alguno de los socios solo y únicamente podrán incorporarse a la sociedad su cónyuge y/o sus herederos forzosos en la forma y proporciones que lo establezca la ley de fondo y previa unificación de representación si fuere menester; y el ingreso de los mismos al elenco social de ninguna forma podrá alterar la condiciones o mayorías acordadas en el presente contrato. Dicho de otro modo los herederos no forzosos no podrán incorporarse a la sociedad, quienes previa acreditación del vínculo y representación judicial estarán obligados indefectiblemente a ceder su o sus participaciones a los restantes socios, debiéndose proceder en la forma prevista más arriba como si se tratase de una cesión entre vivos, y de ninguna manera podrán interferir en la marcha de los negocios, ni decisiones gerenciales o sociales, a no ser del pedido de informes y rendiciones de cuentas mensuales. El valor de dicha cesión será el que se desprende del patrimonio neto que surgirá indefectiblemente de los estados contables exclusivamente. Y por último para el supuesto que falleciera un socio dejando heredero testamentario o legatario, este, previa declaratoria de heredero y/o aprobación de testamento o legado y representación judicial debidamente acreditada en la sociedad, también estará obligado a ceder su herencia o legado a los restantes socios, quienes poseen irrevocablemente el derecho de preferencia a prorrata de sus cuotas sociales, en cuyo caso la cesión o transferencia deberá estar autorizada por el juez de la causa (salvo conclusión del trámite), y por un valor y forma de pago que se deberá consensuar entre las partes de común acuerdo. Hasta tanto ello ocurra el heredero testamentario o legatario tendrá derecho a percibir los dividendos o utilidades correspondientes y recibir los correspondientes informes y rendiciones mensuales, sin derecho a participar en la gestión o administración o marcha de los negocios. Los socios que continúen con la administración de la sociedad deberán actuar en todos los casos como buenos hombres de negocios, de suerte tal de mantener intacto el patrimonio social como si viviera el causante. Todo lo pactado en la presente cláusula son condiciones y recaudos esenciales acordados a priori por los socios para la vida de la sociedad y marcha de la empresa, razón por lo cual no se admitirán excepciones de ninguna índole, salvo unanimidad de voluntad de todos los socios.- La cesión total o parcial de cuota sociales entre los socios o a sus descendientes se considera libre y no requiere de conformidad alguna de los restantes.- IX. Cierre de Ejercicio económico.- Artículo 12°. El ejercicio social cierra el último día del mes de diciembre de cada año. A dicha fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones legales vigentes y normas técnicas que reglen la materia.-X. Capacidad Jurídica.-Artículo 13°. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o los términos de este contrato, especialmente brindar todo tipo de servicios a favor del desarrollo comercial e industrial, y el cumplimiento cabal de brindar servicios complementarios.- XI. Administración.- Artículo 14°. La administración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios, cuyos datos se encuentran consignados en el presente contrato y revestirán el cargo de Gerentes indistintamente, designación que aceptan expresamente en este acto, ejerciendo la representación legal y obligando a la sociedad con las firmas conjunta, de dos de cualesquiera de ellos para los actos de administración; empero para los actos de

disposición, será necesaria la firma de dos ó tres de los socios según el caso, que representen como mínimo el 66% (sesenta y seis por ciento) del capital todo, previo estampado de la razón social.- XII. Facultades y límites de la Representación.- Artículo 15°. Los gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, según lo normado en el artículo anterior, incluso aquellos por los cuales la Ley requiera poderes especiales, conforme Código Civil y Comercial Argentino. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del fin social, entre ello operar con todo tipo de entidades financieras autorizadas por el Banco Central de la República. Argentina, sean oficiales o privadas, otorgar a una o más personas, poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales o de administración con el objeto de realizar lo que juzguen más conveniente para la sociedad. Queda expresamente prohibido el uso de la firma social en operaciones ajenas al giro societario, prestaciones gratuitas o de favor personal o de terceros. El uso de la firma social consecuentemente, según la naturaleza del acto que se trate requerirá cuando menos la firma de dos socios que represente el porcentual previsto en la cláusula precedente.-XIII. Régimen de mayorías.-Artículo 16°. Las resoluciones sociales que tengan por objeto la modificación de este contrato, incorporación de socios, cesión de cuotas sociales a terceros, transformación, fusión, escisión, reconducción, transferencia del domicilio social al extranjero y cambio fundamental del objeto, requerirá para su aprobación no menos del 66% (sesenta y seis por ciento) del capital social todo, con excepción de las transferencias que se puedan realizar a favor de los hijos de los socios, la que será libre y no se requerirá conformidad de otro socio por tratarse de una condiciones acordada a priori entre las partes y máxime que los nuevos socios López y Di Santo de López se integran a esta sociedad con el cincuenta por ciento del capital social con miras a transferirse ulteriormente a sus descendientes. Cualquier otra decisión se adoptará por simple mayoría de capital. El Derecho de Receso regirá en los casos previstos por el párrafo cuarto del art. 160 de la Ley 19.550 y concordantes. A toda reunión serán citados los socios por circular suscrita por los gerentes, enviada al domicilio denunciado a la sociedad, o personalmente bajo firma en la sede social. Se confeccionará acta de lo tratado y resuelto y firmarán todos los presentes. Cualquier socio puede otorgar poder a otro socio, o herederos forzosos, para ser representado en la reunión de la sociedad. Las resoluciones que se adopten en reunión de gerentes, también constarán en actas que se confeccionaran y suscribirán por los gerentes dentro del quinto día de concluido el acuerdo.- XIV. Disolución y Liquidación.- Artículo 17. La disolución se producirá por las causales establecidas en la Ley 19.550 y concordantes, sin que se prevean otras especiales. La liquidación de la sociedad podrá ser efectuada por la Gerencia o por el liquidador designado por mayoría absoluta de socios dentro de los treinta días de haber entrado en liquidación. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital el remanente se distribuirá entre los socios con las preferencias que pudieran corresponder.-XV. Situaciones no estipuladas en el contrato y jurisdicción tribunalicia.-Artículo 18°. Será de aplicación supletoria en todo lo no previsto en el presente contrato las disposiciones de la Ley 19550/72 y sus modificaciones concordantes Sometiéndose ante divergencias a los Tribunales ordinarios de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, excluyendo cualquier otro fuero o jurisdicción. Todos los gastos sellados e impuestos y de cualquier índole que fueren que genere el

presente contrato y su inscripción, publicación de edictos, gastos y sellados y escrituración por transferencia traslativa de inmuebles serán a cargo exclusivo de la sociedad.- XVI.- Copias del contrato y autorización especial.- En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los cuatro días del mes de Junio de 2018, se suscriben cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, confiriéndose Poder especial a los señores Ricardo Emilio Cesca y Sergio Roberto López para que individual y/o conjuntamente realicen todas las tramitaciones que fueren necesarias para inscribir el presente en el Registro Público de Comercio y demás organismos pertinentes, como así también la inscripción de la titularidad y las que correspondieren del aporte indicado en la cláusula tercera del presente. San Miguel de Tucumán, 14 de septiembre de 2018.- Fdo. Sergio Roberto Lopez. E y V 19/09/2018. \$4.921,75. Aviso N° 218.376.

Aviso número 218404

**SOCIEDADES / NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA LTDA**

POR 1 DIA - De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias El Consejo de administración de la Cooperativa de trabajo NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA LTDA, Matricula Nacional N° 31.611, Inscripción Provincial N° 1.737, convoca Asamblea Ordinaria a realizarse el día 15 de Octubre 2018, a horas 18:30, calle Olleros 1044 - Localidad San Miguel de Tucumán -Departamento capital- Provincia de Tucumán, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.- Elección de dos asociados para firmar el Acta junto al presidente y secretario. 2.- Consideración y aprobación de memorias, balance general, cuadros de resultados, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, informes del auditor e informe del sindico, informe comentado de auditoría de los ejercicios económicos cerrados al 30/09/2017. Nota: La Asamblea se realizara válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Art. 49 Ley 20337. Fdo. Medina Jessica Eleonora. Presidente. E y V 19/09/2018. \$262,25. Aviso N° 218.404.



**SOCIEDADES / PEYSE S.R.L.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por expediente 2629/205-P-2018 de fecha 08/05/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 17/04/2018, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad limitada "PEYSE S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes : Caria María González, DNI 20.433.206, estado civil Casada, nacionalidad Argentina, edad 48 años, profesión empleada, con domicilio en Pasaje Fray Manuel Pérez número 1.230, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán y Sergio Fernando Reinoso, DNI 18.185.130, estado civil divorciado, nacionalidad Argentino, edad 51 años, profesión médico, con domicilio en Country Jockey Club, Lote 84, Yerba Buena, Provincia de Tucumán. Domicilio: Se fija domicilio legal en Ruta 305, Km. 8 J4, Las Talitas, departamento Tafí Viejo, Provincia de Tucumán. Plazo de duración: La duración de la sociedad será de (40) cuarenta años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá ser prorrogado con el acuerdo unánime en Asamblea de los socios de la Sociedad. Designación de su objeto: La sociedad tendrá por objeto principal realizar por cuenta propia y/o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país las ~ siguientes actividades: I) La industria hotelera en todas sus formas y la administración directa o indirecta de hoteles, negocios conexos y servicios complementarios, incluidos los servicios de tecnología de la información y comunicaciones y la gestión inmobiliaria propia y de terceros; II) La adquisición, tenencia, explotación y venta de hoteles y moteles y en general toda clase de alojamientos, con o sin restauración; III) Las complementarias del hospedaje hotelero, como la restauración abierta al público en general, el alquiler de salas de conferencias y reuniones, la organización de comidas de empresas, banquetes y en general de eventos; IV) El alquiler de vehículos y los servicios de lavandería, peluquería y estética en general; V) Constructora e inmobiliaria: La realización de obras públicas y privadas, tales como construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. En desarrollo y para la cabal ejecución de estos objetivos, la sociedad podrá realizar las siguientes operaciones: a) Adquirir bienes muebles e inmuebles necesarios para sus actividades primordiales y enajenar unos y otros; b) Construir los edificios e instalaciones que requiera el cumplimiento del objeto; c) En general, celebrar y ejecutar toda clase de actos, operaciones o contratos que tengan relación directa con el desarrollo de su objeto, de conformidad con las normas vigentes sobre el particular. Capital social: El capital social se establece en la suma de \$120.000,00 (pesos ciento veinte mil) dividido en (30) cuotas capitas iguales de \$4.000,00 (pesos cuatro mil) cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios bajo el régimen de aportes en dinero en efectivo, en las siguientes proporciones según el detalle: Caria María González suscribe en este acto 15 cuotas de (pesos cuatro mil) \$4.000,00 cada cuota que totaliza la suma de Pesos sesenta mil (\$60.000,00), es decir el 50% del capital social y el Sr. Reinoso Sergio Fernando suscribe en este acto 15 cuotas de (pesos cuatro mil) \$4.000,00 cada cuota que totaliza la suma de Pesos sesenta mil (\$60.000,00), es decir el 50% del capital social. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el

giro comercial así lo requiera, por acuerdo unánime en asamblea de socios, que determinará el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en la misma proporción de cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios. El capital se integra en este acto en su totalidad. Organización de la administración: La administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de un gerente administrador designado por los socios o entre los socios por el término de 3 años, el que podrá ser reelegido. Designación de socio gerente: en este acto se nombra a la Sra. Caria María González, DNI 20.433.206, como socio gerente titular unipersonal de Peyse S.R.L. Tendrá todas las facultades para realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. Fecha de Cierre del ejercicio: el ejercicio social cerrará el 30 de Septiembre de cada año. San Miguel de Tucumán 18 de septiembre de 2018. E y V 19/09/2018. \$1.104,75. Aviso N° 218.386.

Aviso número 218364

**SUCESIONES / ANSELMINA SOSA**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ANSELMINA SOSA (D.I. N° 6.840.574) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miouel de Tucumán. 04 de Setiembre de 2018.- Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores. Secretaria. E 19 y V 21/09/2018. \$150. Aviso N° 218.364.

Aviso número 218398

**SUCESIONES / CANCELLIERI, ANGEL AGUSTIN**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de CANCELLIERI, ANGEL AGUSTIN, DNI N° 8.087.429, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 18 de junio de 2018. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado. Secretario. E y V 19/09/2018. \$120. Aviso N° 218.398.

Aviso número 218389

**SUCESIONES / DARDO ENRIQUE SOSA**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores DARDO ENRIQUE SOSA D.I. N° 16.458.162, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. NOTA: Se hace constar que el presente sucesorio tramita con el Beneficio para Litigar sin Gastos (Ley 6.314), atento lo normado por el art. 260 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán. San Miguel de Tucumán, 11 de septiembre de 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 19 y V 21/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.389.

Aviso número 218369

**SUCESIONES / DORA LIDIA BONO**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de DORA LIDIA BONO (D.I. N° 12.919.560) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 12 de Septiembre de 2018.- Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 19/09/2018. \$120. Aviso N° 218.369.

Aviso número 218392

**SUCESIONES / FERNANDO LEOPOLDO LEILA**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIª Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia Maria Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de FERNANDO LEOPOLDO LEILA D.I N° 8.063.487, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 12 de septiembre de 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 19/09/2018. \$120. Aviso N° 218.392.

Aviso número 218362

**SUCESIONES / FERNANDO LUIS NUÑEZ**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por un día a los herederos o acreedores FERNANDO LUIS NUÑEZ (D.I. N° 16.691.930), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 04 de septiembre de 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 19/09/2018. \$120. Aviso N° 218.362.



Aviso número 218377

**SUCESIONES / IMELDA ANGELICA BLANCO**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de IMELDA ANGELICA BLANCO, D.N.I. N° 8.923.844, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 14 de Agosto de 2018.- Fdo. Proc. Mariano Gutierrez. Secretario. E y V 19/09/2018. \$120. Aviso N° 218.377.

Aviso número 218391

**SUCESIONES / JUANA ROSA LEGUIZAMON**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores JUANA ROSA LEGUIZAMON, DNI N° 8.971.535, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 06 de septiembre de 2018. Dra. María Silvia Carbonell, Secretaria. E y V 19/09/2018. \$120. Aviso N° 218.391.

Aviso número 218397

**SUCESIONES / JULIO HECTOR CORONEL**

POR 1 DIA - Por disposición de la Dra. M. Viviana Donaire, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IVª nominación - Centro Judicial Concepción, Prosecretaría a cargo de María Paula Alvarez Molina, citar por el término de un día (art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JULIO HECTOR CORONEL, DNI N° 21.894.631, cuya sucesión tramita por la secretaría del autorizante. Concepción, 5 de septiembre de 2018. María Paula Alvarez Molina, Prosecretaria. E y V 19/09/2018. Aviso N° 218.397.

Aviso número 218318

**SUCESIONES / LEDO CRESCENCIO TELESFORO**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de LEDO CRESCENCIO TELESFORO, DNI N° 03.618.818 y CARDOZO, ROSARIO ELVIRA DEL VALLE, DNI N° 1.628.687, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaria 06 de julio de 2018. Dr. Gustavo A. Bruhm Marchand, Secretario. E 17 y V 19/09/2018. \$150. Aviso N° 218.318.

Aviso número 218363

**SUCESIONES / LELLA ZONIA LOSZEWSKI**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de "LELLA ZONIA LOSZEWSKI", DNI N° 6.840.027 y "JUAN LUIS SIRCELJ", DNI N° 7.061.912., cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 11 de Septiembre de 2018.- Fdo. Mariana del Milagro Vázquez. Seretaria. E y V 19/09/2018. \$120. Aviso N° 218.363.

Aviso número 218294

**SUCESIONES / LLANOS CARLOS ORLANDO**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos o acreedores de LLANOS, CARLOS ORLANDO, DNI N° 20.528.672, fallecido el 27 de mayo de 2017, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 02 de julio 2018. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand, Secretario. E 17 y V 19/09/2018. \$150. Aviso N° 218.294.

Aviso número 218400

**SUCESIONES / MARIA DELIA ROTELLA**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MARIA DELIA ROTELLA, DNI N° 4.779.685, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán 7 de septiembre de 2018. Dr. Victor Raul Carlos. secretario. E y V 19/09/2018. \$120. Aviso N° 218.400.

Aviso número 218396

**SUCESIONES / MARIA IGNACIA PONCE**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de MARIA IGNACIA PONCE, DNI N° 6.689.208, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 04 de Septiembre de 2018.- Fdo. Mariana Del Milagro Vazquez, Secretario. E y V 19/09/2018. \$120. Aviso N° 218.396.



Aviso número 218309

**SUCESIONES / PATRICIA ROSANA SALAS**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por tres días a los herederos o acreedores de PATRICIA ROSANA SALAS, DNI N° 18.646.421, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante.- Secretaría, 10 de septiembre de 2018. Fdo. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand, Secretario. E 17 y V 19/09/2018. \$150. Aviso N° 218.309.

Aviso número 218367

**SUCESIONES / PEREZ CARLOS ALFREDO**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de PEREZ CARLOS ALFREDO, D.N.I. 24.803.157, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- Secretaría, 05 de Julio de 2018.- Fdo. Dr. Oscar María Faralle. Secretario. E y V 19/09/2018. \$120. Aviso N° 218.367.

Aviso número 218387

**SUCESIONES / ROBERTO ANTONIO SALOMONE**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores ROBERTO ANTONIO SALOMONE, DNI N° 12.408.996, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 06 de septiembre de 2018. Dra. María Silvia Carbonell, Secretaria. E y V 19/09/2018. \$120. Aviso N° 218.387.

Aviso número 218353

**SUCESIONES / ROQUE QUINTIN MEDINA**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores ROQUE QUINTIN MEDINA (D.I. N° 7.085.221) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 04 de septiembre de 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 18 y V 20/09/2018. \$150. Aviso N° 218.353.

Aviso número 218402

**SUCESIONES / SARA RAMONA BUSTOS**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de SARA RAMONA BUSTOS (D.I. N° 5.578.544), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 04 de setiembre de 2018. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores. Secretaria. E y V 19/09/2018. \$120. Aviso N° 218.402.

Aviso número 218403

**SUCESIONES / ZERDA, BLANCA LIDIA**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ZERDA, BLANCA LIDIA, DNI N° 3.230.101 y de MADRID, ROQUE RAUL, DNI N° 7.040.572, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 28 de agosto de 2018. Fdo. Dr. Victor Raul Carlos. Secretario. E y V 19/09/2018. \$120. Aviso N° 218.403.

Numero de boletin: 29334

Fecha: 19/09/2018